

VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

OFICIO: VEE-ALC-01-2018
Bolívar, 04 de enero del 2018

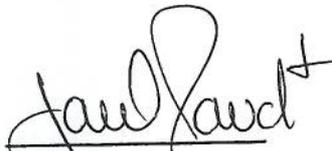
Licenciada
Raquel González
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, quienes conformamos la Veeduría Ciudadana para "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI", ponemos en su conocimiento el informe final de actividades de la Veeduría.

Sin más por el momento y en espera de sus comentarios y sugerencias, nos suscribimos de Usted.

Atentamente,


Dra. Janeth Paredes
COORDINADORA


Ing. Cristina Pabón
SECRETARIA


Ing. Carlos Bastidas
VEEDOR


Sr. Ignacio Pabón
VEEDOR

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CARCHI**

Recibido Por: Dalia Jiménez
Fecha: 11-enero-2018
Hojas Anexas: 330 / 100 Hora: 17:00
Firma: Dalia Jiménez

Contactos: Email: janeth1243@hotmail.com / cristina.pabon@hotmail.com
Teléfonos: 0990494974 -0998280023.

0000001

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



0000002

VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

INFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA

OBJETO:

**"VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE CONTRACTUALES,
CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI"**

I. ANTECEDENTES:

La ciudad y cantón de Bolívar, provincia del Carchi, es una ciudad que cuyos terrenos en su mayoría son cultivables, una parte de ellos se encuentran en los domicilios que se ubican en la zona central de la ciudad a una cuadra del parque principal, terrenos que al recibir aguas lluvias y agua de riego tienen que desembocar a los desfogues de las casas o terrenos colindantes y éstos a los túneles del alcantarillado sanitario antiguo.

La Municipalidad del cantón Bolívar en el año 2015 inicio la construcción de un nuevo alcantarillado sanitario de la ciudad del Bolívar, luego a finales del 2016 Emapa-B empezó con los cobros de las contribuciones especiales de mejoras.

El 31 de enero del 2017 la ciudadanía del cantón Bolívar de la provincia del Carchi, realizó una marcha en protesta por los cobros que se incluyeron en las planillas de agua potable desde finales del año 2016 por concepto de mejoras realizadas por la Municipalidad en el cantón, principalmente por las obras del Alcantarillado Sanitario, ejecutado durante los años 2015 y 2016. (ANEXO 1)

Se firmó un Acta de Compromiso entre ciudadanos y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar (ANEXO 2), en uno de los puntos se insistió en la conformación de una Veeduría Ciudadana que vigile todo el tema del mencionado alcantarillado sanitario.

El 24 de febrero del 2017 se ofició a la Licenciada Raquel González, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social presentando los



antecedentes y solicitando el acompañamiento para la conformación de una Veeduría Ciudadana con el objetivo antes planteado (ANEXO 3 Y ANEXO 4). Se define entonces la necesidad de identificar a los veedores, los cuales, los días 16 y 17 de marzo del 2017 asistieron a la fase de capacitación.

II. OBJETO Y ÁMBITO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA
"VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

Se fijaron deberes y obligaciones de los veedores, así como responsabilidades y ética de trabajo, posteriormente se nombró la directiva de la Veeduría y su coordinación.

III. EQUIPO DE VEEDORES

1. Dra. Janeth Paredes (COORDINADORA) - Abogada en libre ejercicio profesional.
2. Sra. Patricia Sánchez (VEEDORA) - Artesana.
3. Sr. Ignacio Pabón (VEEDOR) - Profesional de la construcción.
4. Ing. Carlos Bastidas (VEEDOR) - Agrónomo y agricultor.
5. Ing. Orlando Cabrera (VEEDOR) - Agrónomo y agricultor.
6. Ing. Cristina Pabón (SECRETARIA-VEEDORA) - Contadora en libre ejercicio profesional.

IV. FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

Conforme los lineamientos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se incluye en éste punto un informe de la participación general de los ciudadanos que actuaron como Veedores.

En la primera fase se inscribieron numerosos ciudadanos de diferentes barrios como pre candidatos a veedores, siete de los cuales cumplían con los requisitos del Reglamento General de Veedurías. Para la capacitación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ya no asistió uno de ellos. Por tanto, se calificaron como Veedores seis ciudadanos.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

A la primera reunión de trabajo en marzo del 2017 asistieron los seis veedores. A partir de la segunda reunión, a finales de marzo, ya no asistió el Ingeniero Orlando Cabrera, indicando en repetidas ocasiones diversos problemas de trabajo y familiares.

A partir del segundo mes de actividades, es decir, abril del 2017, ya no asistió la Señora Patricia Sánchez, mencionando que no estaba de acuerdo con tener que leer numerosos documentos, sino que más bien se debería exigir al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el apoyo con técnicos que revisen toda la información recopilada y realicen los informes ellos mismos.

A las dos visitas de los técnicos que coordinó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en agosto 2017, sí asistió la mencionada veedora, sin embargo, a las reuniones posteriores convocadas para analizar el aporte de los técnicos, ya no fue posible contar con su presencia.

En definitiva, en alrededor de las sesenta reuniones de trabajo de la Veeduría Ciudadana, han participado:

1. Dra. Janeth Paredes (COORDINADORA) - Abogada en libre ejercicio profesional.
2. Sr. Ignacio Pabón (VEEDOR) – Profesional de la construcción.
3. Ing. Carlos Bastidas (VEEDOR) – Agrónomo y agricultor.
4. Ing. Cristina Pabón (SECRETARIA-VEEDORA) – Contadora en libre ejercicio profesional.

V. DESARROLLO:

La veeduría ciudadana ha sido conformada para Vigilar Los Estudios, Procesos Pre-Contractuales, Contractuales, De Ejecución Y Fiscalización Del Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Bolívar, Cantón Bolívar, Provincia Del Carchi, a fin de poder iniciar con el trabajo para la cual fue conformada, ha solicitado al GAD Municipal del Cantón Bolívar se entregue la documentación pertinente la cual ha servido de respaldo para la elaboración del presente informe.



5.1.- ESTUDIOS PREVIOS AL CONTRATO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO DE BOLÍVAR.

Según información entregada, por el Gad Bolívar y el banco del Estado, existen tres estudios referentes a la construcción del sistema de alcantarillado sanitario de Bolívar que a continuación se detalla:

- a. Estudios contratados el 18 de febrero del 2010 (Contrato 003-2010-GMCB-EH), recibidos y cancelados el 24 de septiembre del 2010 aún antes de obtener la Viabilidad Técnica del MIDUVI para el proyecto. En octubre 2011 se remite oficio S/N al MIDUVI, documentación de los estudios de alcantarillado sanitario incluyendo las recomendaciones planteadas en el informe técnico del MIDUVI 253-RGSDAPSRs-2011 y 380-RS-2011. Estudios con un presupuesto total para la obra de \$2'629.347,66 (Dos millones seis cientos veinte y nueve mil tres cientos cuarenta y siete dólares americanos con sesenta y seis centavos).
- b. INFORME No.669-RG-2011 del 18 de octubre del 2011 (ANEXO 5), del MIDUVI, con un presupuesto total de \$1'082.427,00. Se reduce en 99.99% el volumen de obra del ITEM 21: EXCAVACIÓN DE TIERRA A MANO, de 242.591,48 metros cúbicos a 24,25 metros cúbicos, reduciendo con esto en \$1'300.160,35 el presupuesto, en relación a los estudios del 18 de febrero del 2010. Se reduce también de 30.108 metros cúbicos a 5.108 el ITEM 13: VOLUMEN DE MATERIAL DESALOJADO y con ello una nueva reducción de \$174.500. Esto más un ajuste de \$3.07 en el precio por metro lineal de tubería PVC de alcantarillado de 200 mm con instalación y prueba (Ítems 17 y 19) permite una reducción de \$1'546.920,66, es decir, el proyecto se aprobó con una reducción del 58,83% del costo total.
- c. Estudios ingresados al Banco del Estado con oficio 0032-GADCB-EH-AB del 30 de enero del 2014 por parte del GAD Municipal de Bolívar, solicitando un financiamiento para el "Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi". Estudios que resultan en su parte teórica una copia ampliada de los primeros elaborados por el mismo consultor, sin embargo, reúnen mayor cantidad de estadísticas y datos casi en su totalidad tomados del Censo Nacional del 2010. En la parte técnica demuestran un cambio en las dimensiones y especificaciones de algunos de los materiales a utilizarse, así también incluyen ya algunos



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

ítems que en los primeros estudios no se incluían, por ejemplo: rotura de asfalto (ítem 2), reasfaltado (ítem 3), desempedrado (ítem 7), empedrado (ítem 8), caja de revisión HS 0,60 x 0,60 y tapa HA (ítem 25), etc. Todas éstas diferencias matemáticas llevan a un incremento del presupuesto a \$1'803.359.10, es decir, \$720.932.10 más que el presupuesto aprobado por el MIDUVI, 40% más. La Municipalidad de Bolívar no justificó el incremento del presupuesto del proyecto y menos aún la no existencia de una comunicación oficial por parte de la entidad que debía aprobar el presupuesto.

Los documentos entregados por el GAD Bolívar **NO** son los estudios definitivos con los cuales se solicitó el financiamiento al Banco del Estado. Se determinan diferencias fundamentales en el presupuesto aprobado.

Los estudios referidos en el literal c, los cuales fueron entregados por el Banco del Estado son utilizados para el contrato de financiamiento con la referida Institución, para la elaboración de los pliegos de contratación, para la construcción del sistema de alcantarillado y como referencia para el contrato de licitación, fueron éstos los estudios analizados por la Veeduría Ciudadana.

PLIEGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

Una vez revisados los pliegos del proceso de contratación de los estudios podemos indicar que fueron tomados de los modelos del SERCOP, que incluyen parámetros generales de estudio y no toman en cuenta específicamente las características de la localidad, es decir no fueron analizados por la comisión de contratación, por ello habla de analizar manglares y demás especies que en la localidad no se encuentran.

Los pliegos del proceso de consultoría LCC-GMCB-002-2009 del 22 de diciembre del 2009, llamados "Estudios definitivos del plan maestro para el sistema de alcantarillado de la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi", constan de 92 hojas y requerían a detalle que el consultor analice entre otras particularidades las instalaciones existentes, para ello tomaremos como referencia los siguientes puntos:

1. Términos de referencia del objeto de la contratación, sección 2, objetivos de los servicios de consultoría:



a) "Una evaluación completa y exhaustiva de las instalaciones existentes. Esta evaluación tiene por objeto conseguir la máxima reutilización de las instalaciones y equipos existentes, por medio de un programa de rehabilitación y mejoras que debe ser diseñado."

c) "Comparación de alternativas y selección de las alternativas óptimas. Esta fase debe incluir: planteamiento de alternativas, declaración de efectos ambientales de las alternativas, pre diseño de los elementos constitutivos de cada alternativa, cálculo de costos de construcción, operación y mantenimiento de cada alternativa, comparación técnico económica de las alternativas planteadas y selección de las alternativas más convenientes."

d)"La realización de los anteproyectos definitivos de las alternativas óptimas y de un análisis de viabilidad económico-financiera, que demuestren basándose en los indicadores económicos tales como la tasa interna de retorno y el valor actual neto, que los dos proyectos son económicamente factibles y, a partir de algún régimen tarifario que considere la capacidad de pago de la población, demuestre que los costos de inversión y los de operación y mantenimiento de los dos sistemas pueden ser recuperados."

f)"La preparación de los diseños definitivos de las alternativas óptimas. El dimensionamiento de cada uno de los sistemas debe hacerse a base de la máxima reutilización de los sistemas existentes y de un correcto balance entre la oferta y la demanda de servicios. El diseño debe ejecutarse utilizando normas y procedimientos reconocidos en la práctica de la ingeniería y debe incluir el diseño de las medidas del plan de manejo ambiental."

2." Descripción del sistema existente de eliminación de excretas.

....Para el caso de sistemas de alcantarillado sanitario, el consultor investigará los siguientes puntos:

- Diámetros, longitudes, cotas y materiales de las tuberías.
- En las calles que sea factible y de mutuo acuerdo con la fiscalización, el consultor deberá realizar muestreos de las tuberías y de las conexiones domiciliarias para determinar las condiciones físicas en las que estas se encuentran.
- Espesor de las tuberías en la solera y en la corona.
- Tipo de uniones y longitud de los tubos.
- Profundidad de la instalación y tipo de cimentación.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

- Estado físico de las superficies interior y exterior de las tuberías principales de la red y estado físico de las conexiones domiciliarias.
 - Capacidad de transporte de las tuberías.
- ñ) Recomendaciones específicas sobre cambios necesarios para rehabilitar o mejorar la red de recolección. En esta parte se deben analizar medidas de rehabilitación."

3. "Comparación entre la oferta y la demanda

...Una vez realizado el planteamiento y pre diseño de las alternativas, el **GMCB y el Fiscalizador deberán aprobarlas por escrito**. Solo con esta aprobación el consultor podrá continuar con los respectivos estudios ambientales."

4. "Comparación económica de las alternativas

...f) Preparación de un cuadro de comparación de todas las alternativas y sub alternativas. En este cuadro deben anotarse, a más de los costos calculados, todas las ventajas y desventajas de cada una de las alternativas y sub-alternativas estudiadas.

Cuando el cuadro descrito en el literal (f) haya sido preparado, el consultor hará la selección de la alternativa óptima para cada una de las partes constitutivas de los sistemas y la someterá a la consideración del GMCB para sus estudios, emisión de observaciones y aprobación, por escrito."

5. "Anteproyectos definitivos

- Análisis de viabilidad económica del sistema de alcantarillado sanitario.
- Análisis de viabilidad financiera.

"c) Estructura tarifaria.

- d) Esquema global de financiamiento del proyecto.
 - Recursos propios.
 - Financiamiento complementario de otras entidades y organismos."

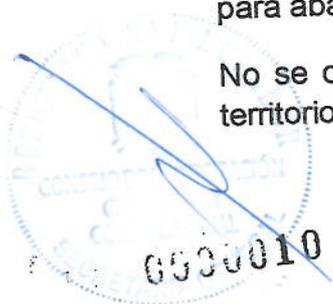


Muchos de los puntos previstos en los pliegos de contratación no han sido analizados por el contratista en sus estudios, ya que estos, no describen de forma integral el sistema de alcantarillado con el cual contaba la ciudad al momento del análisis, no se mencionan los túneles cavados en cangagua, puesto que de los planos entregados por la MUNICIPALIDAD, el alcantarillado con el cual contaba la ciudad en el año 2011 estaba constituido por:

1. Dos mil trescientos cincuenta y cuatro (2354 metros) de túneles en subsuelo de cangagua firme, construidos a profundidades superiores a los 2,50 metros. Tienen una dimensión de 1,20 metros de alto por 1,00 metros de ancho. Estos túneles fueron construidos por el Municipio de San Gabriel cuando Bolívar era parroquia de dicho cantón entre 1950 y 1974. Estos túneles dan servicio incluso en la actualidad al sector central de la ciudad como el parque, plazuela, calle García Moreno hasta la quebradilla la Curiquinga.
2. Doce mil setecientos treinta (12.730 metros) de tubería de hormigón simple de diversas dimensiones, ejecutados por el ex IEOS entre 1980 y 1983, dando cobertura a sectores como Chután, parte del Barrio San Rafael y Quinllao, parte del barrio San Vicente de Paúl. Las obras de adoquinado de los años 2001 a 2009, específicamente en la prolongación de la Avenida Mantilla sector Chután, direccionaron los remanentes de las aguas de riego al alcantarillado que realizó IEOS y esto produjo el colapso del mismo.
3. Ciento doce (112 metros) de tubería de hormigón de 600 milímetros que cubre parte baja de la calle García Moreno. Obra posteriormente adoquinada en la superficie y ejecutada por el Municipio de Bolívar aproximadamente en el año 1999.
4. Ambas ciudadelas, Nuevo Amanecer y Nuevo Israel, cuentan con alcantarillado específico para aguas servidas con tubería de hormigón simple con diámetros de 400mm, 300mm y 200mm. Obras ejecutadas en el 2010 por la Prefectura del Carchi.

En definitiva, la ciudad de Bolívar contaba con un sistema de alcantarillado que daba cobertura a más del 90% de la población (ANEXO 6). Tenía la deficiencia de no contar con plantas de tratamiento de aguas servidas. Sin embargo, en la parte donde existían los túneles, existía la ventaja de contar con diámetros suficientes para abastecer aguas lluvias, aguas de remanentes de riego y aguas servidas.

No se considera el hecho de que la ciudad de Bolívar tiene una gran parte de territorio dedicado a la agricultura.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

El Banco del Estado financió al Municipio de Bolívar el **MEJORAMIENTO** (ANEXO 7) del sistema de alcantarillado, sin embargo, en etapas futuras, el GAD Bolívar contrata la **CONSTRUCCIÓN** (ANEXO 8) de un nuevo sistema de alcantarillado, cambiando así el destino de los fondos para lo cual fueron concedidos por la entidad financiera.

Se constató la duplicación del registro de gastos tanto en el contrato de fideicomiso como en el contrato de licitación. Rubros como socialización y publicidad se encuentran en el contrato de licitación y por tanto fueron financiados con recursos del Banco del Estado, sin embargo, en el contrato de fideicomiso se estipula que esto debe ser financiado con recursos del Municipio de Bolívar (ANEXO 9 Y ANEXO 10: CONTRATO DE LICITACIÓN LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001).

No hay registro alguno de la socialización que manda tanto la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al momento de realizar los estudios del proyecto, tampoco durante o después de dichos análisis.

5.2.- ETAPA PRE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOLÍVAR

COMISION TECNICA

De acuerdo a la Resolución Administrativa No. 053-GADM CB-2014 de lunes 15 de septiembre del 2014 resuelve el INICIO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE "LICITACION OBRA" DEL PROCESO LICO-GADM CB-01-2014 (ANEXO 11). En ésta, el Señor Alcalde Jorge Angulo, resuelve delegar la Comisión Técnica conformada por:

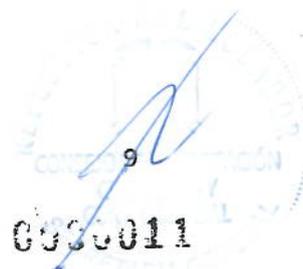
Ing. Miguel Benítez (Presidente de la Comisión)

Ing. Rodrigo Tapia

Ing. Octavio Novoa

Ab. Rolando Laguna (Procurador Síndico)

Econ. Manuel Corrales (Director Financiero)



De acuerdo a las investigaciones realizadas por la Veeduría, en referencia a los miembros de la comisión técnica, se pudo confirmar con datos de la SENESCYT, obtenidos al 1 de abril del 2017 que SEGUNDO MIGUEL BENITEZ ORTÍZ, no es Ingeniero Civil sino Tecnólogo en Construcciones, cuyo título fue registrado el 30 de septiembre del 2002. Cabe destacar que en septiembre del 2014, fecha en la cual se llevó a cabo el proceso de contratación del alcantarillado de Bolívar, SEGUNDO MIGUEL BENÍTEZ ORTÍZ fue delegado como Presidente de la Comisión Técnica de Contratación firmando como Ingeniero Civil sin ostentar dicho título de Ingeniero en la rama correspondiente.

Buscar

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que posean en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Resolución APC-SD-16-PM-258-2016

Información Personal

Identificación: 1001482544

Nombres: BENITEZ ORTIZ SEGUNDO MIGUEL

Género: MASCULINO

Nacionalidad: ECUADOR

TÍTULOS DE NIVEL TÉCNICO O TECNOLÓGICO SUPERIOR

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	Nacional		1007-02-076773	2002-09-30	

Sábado, 01 de Abril de 2017

OFERTAS

En el ACTA DE CALIFICACIÓN del proceso LICO-GADM CB-001-2014 del tres de octubre del 2014 (ANEXO 12), se determina que se presentaron doce oferentes, de los cuales por el método CUMPLE-NO CUMPLE nueve fueron descalificados en primera fase: cinco por no estar habilitados en el RUP, dos por no firmar uno de los formularios, uno por no presentar el equipo determinado en los pliegos y uno por no presentar la totalidad de los ítems a contratar.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

La Veeduría Ciudadana se puso en contacto con uno de los oferentes descalificados por no estar habilitado en el RUP, quien menciona e insistió en que Sí estaba habilitado en el RUP a la fecha del proceso, indicando textualmente "cómo voy a presentar una oferta de casi dos millones de dólares sin estar habilitado", la veeduría se reserva dar a conocer el nombre del oferente.

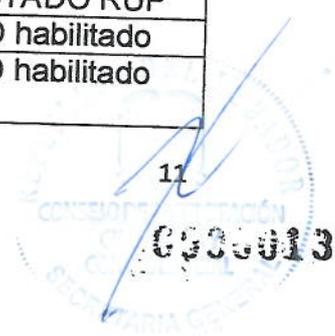
Es importante referir en este punto que el 4 de abril del 2017, con oficio (ANEXO 13), la Veeduría Ciudadana solicitó al Consejo de Participación Ciudadana el acercamiento con un técnico especialista en Compras Públicas. En agosto del 2017 se coordinó la visita de un técnico de la Prefectura del Carchi con dicho fin. Realizada la explicación del caso, el técnico aconsejó que la Veeduría solicite al Municipio de Bolívar y al SERCOP por intermedio del CPCCS, el respaldo por escrito de las razones por las cuales se descalificó a nueve de doce oferentes del proyecto de alcantarillado sanitario de Bolívar.

Con fecha 4 de septiembre del 2017 y oficio número VEE-ALC-17-2017 (ANEXO 14) se solicitó al GAD de la Municipalidad de Bolívar la información de respaldo al contrato LICO-GADMCB-PS-RL-2014-001, sin embargo, el Municipio contesta con oficio 308 CP-GADMCB del 5 de septiembre, que no existe tal proceso de contratación. Revisados los documentos se determinó que los pliegos y la oferta se hicieron al proceso LICO-GADMCB-01-2014, presentando nuevamente la solicitud de información a la municipalidad.

No se publicó el respaldo de la descalificación de los nueve oferentes.

Nuevamente la Veeduría Ciudadana solicita información al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar con oficio VEE-ALC-21-2017 insistiendo en el respaldo por escrito de las razones por las cuales se descalifica a cinco oferentes con el argumento de no estar habilitados en el RUP. En esta ocasión la Municipalidad contesta con oficio GADMCB-UTH-2017-063 con fecha 5 de diciembre del 2017, indicando que se adjunta el oficio 457-CP-GADCB del 22 de noviembre del 2017 en donde el Analista de Compras Públicas presenta el siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	RUC	ESTADO RUP
1	MAPROCORP S.A.	0992504153001	NO habilitado
4	CONSORCIO JULIO ORMAZA	1702800366001	NO habilitado



7	CONSTRUCTORA ANDRADE ASOCIADOS	1091707434001	NO habilitado
9	CONSORCIO BOLÍVAR	1001161668001	NO habilitado
10	CONSORCIO E&G	1001788619001	NO habilitado

Revisada la documentación de respaldo al mencionado oficio (ANEXO 15), las hojas impresas no mencionan los nombres de los oferentes, son visibles únicamente los números de RUC que en los casos de los oferentes 1 y 4 concuerdan con el cuadro enviado, sin embargo, en el caso de los oferentes 7, 9 y 10 los respaldos no concuerdan con los números de RUC del cuadro enviado por el Analista de Compras Públicas, siendo precisamente uno de los oferentes en cuestión uno de los que asegura que SÍ estaba habilitado en el RUP a la fecha del proceso.

Para la **segunda fase** se utilizan parámetros de calificación que dan un mayor peso al precio ofertado 50 puntos (50%).

Los tres oferentes calificados para esta fase tienen puntajes muy similares en los demás parámetros calificados: índices financieros, metodología y cronograma, agregado nacional, subcontratación, experiencia personal técnico, Mypes y participación local. Se determina por tanto que el parámetro decisivo fue el precio ofertado.

En cuanto al ítem "EXPERIENCIA", llama la atención que se calificó a los tres oferentes que superaron la primera fase con puntajes similares. La Veeduría Ciudadana reviso la información pública del Servicio de Rentas Internas, del Consorcio Hidro Bolívar, el oferente ganador, mismo que fue creado el 16 de octubre del 2014, 16 días después del 1 de octubre del 2014, fecha límite para la presentación de ofertas según los pliegos publicados con la convocatoria al proceso de licitación del 15 de septiembre del 2014.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
 CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
 ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
 BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

https://declaraciones.mt.gov.ec/facturacion-internet/consultas/publicacion-de-datos-1.jsp

Mostrar consultas / Búsqueda de Contribuyentes

Información de Contribuyente

Razón Social: CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR
 RUC: 1792529093001

Nombre Comercial: CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR
 Nombre Comercial: CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR

Lineas por página: Cambiar

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

Servicio de Rentas Internas del Ecuador 

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Razón Social: CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR
 RUC: 1792529093001

Establecimiento Matriz			
Nº de Establecimiento	Nombre Comercial	Ubicación del Establecimiento	Estado del Establecimiento
001	CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR	PICHINCHA / QUITO / N37 NACIONES UNIDAS E3-39 Y AV. AMAZONAS	Abierto

Establecimientos Adicionales			
Nº de Establecimiento	Nombre Comercial	Ubicación del Establecimiento	Estado del Establecimiento

Lineas por página: Cambiar

Regresar

Servicio de Rentas Internas del Ecuador 

13



https://datos.gub.ve/... Sistema de Autorización de Documentos

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Fecha: 31-03-2017

Información del Contribuyente

Razón Social: CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR
 RUC: 1792529093001

Nombre Comercial: CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR
 Estado del Contribuyente en el RUC: Activo
 Clase de Contribuyente: Otro
 Tipo de Contribuyente: Sociedad
 Obligado a llevar Contabilidad: Si
 Actividad Económica Principal: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
 Fecha de inicio de actividades: 15-10-2014
 Fecha de cese de actividades:
 Fecha reinicio de actividades:
 Fecha actualización:

CONSULTA DE IMPUESTO A LA RENTA Y SALIDA DE DIVISAS

Búsqueda de Impuesto a la Renta y Salida de Divisas Sociedades

Año Fiscal: Todos los años

Año Fiscal	RUC	Razón Social	Impuesto a la Renta Caudado	Impuesto a la Salida de Divisas
2015	1792529093001	CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR	\$0,00	\$0,00
2014	1792529093001	CONSORCIO HIDRO - BOLIVAR	\$0,00	\$0,00

Regresar

* Información reportada por terceros, sujeta a verificación.
 Esta información se encuentra registrada en la base de datos del SRI, la misma que ha sido tomada de las declaraciones presentadas a través del formulario 101 presentados por los contribuyentes.
 Cualquier inconsistencia deberá ser reportada en la oficina más cercana (Agencias SRI) o a través de la opción BUZÓN DE CONTACTO del menú principal de nuestra página Web: <http://www.sri.gob.ve>

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 7.0 / Firefox 1.5 (o superiores)

Calles N°7, 200 y Santiago, Edif. Abanambú 11700 S99 S98 (744 / 74) - Policía de Privacidad | Copyright © 2010 SRI

Marzo, 31 de Marzo de 2017

Se ofertó entonces con un COMPROMISO DE ASOCIACIÓN, es decir, el compromiso de conformar a futuro un consorcio entre los Ingenieros Hemán Vaca, David Arandy y Edgar Arandy.

En la fase de preguntas respuestas de los oferentes, según información publicada en la página web del SERCOP, uno de los oferentes pregunta si la "EXPERIENCIA" individual de los miembros de un compromiso de asociación recibirá igual puntaje. A lo cual el personal del GAD Bolívar responde "NO SE TOMARA EN CUENTA".

Revisada la oferta ganadora, se determinó que no contiene la foja Nro. 000005 que valida la integridad de la oferta con la firma del oferente.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

El oferente ganador Consorcio Hidro Bolívar, está conformado por tres socios según información presentada en la oferta (foja número 0000009) cuya participación es la siguiente:

SOCIO	No.CÉDULA	% PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL
ING.EDGAR ARANDY	170268386-1	40%	QUITO
ING.DAVID ARANDY	171406290-6	40%	QUITO
ING.HERNAN VACA	040023043-9	20%	QUITO

Como respaldo al ítem EXPERIENCIA, se presentan cinco contratos:

CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	SOCIO OFERENTE QUE PARTICIPA EN LA OBRA QUE REFIERE EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO OFERENTE EN LA OBRA REFERIDA COMO EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL SOCIO EN EL CONTRATO
CONSORCIO JHR	796.674,47	ING.HERNAN VACA	50%	20%
ING.HERNAN VACA	521.657,43	ING.HERNAN VACA	100%	20%
ING.HERNAN VACA	317.512,48	ING.HERNAN VACA	100%	20%
ING.HERNAN VACA	91.532,71	ING.HERNAN VACA	100%	20%
CONSORCIO CEVALLOS-ARANDY	259.009,52	ING.EDGAR ARANDY	50%	40%



La experiencia profesional del Ingeniero Hernán Vaca permite respaldar \$1'727.377,09, pero en proporción a su participación en el consorcio, equivaldría a \$345.475,42. Valor muy por debajo del mínimo requerido como respaldo de experiencia.

Se aclara que en el contrato LICO-EMAAPQ-020-2010 referido como respaldo de EXPERIENCIA por parte del Consorcio Hidro Bolívar, los precios referenciales son menores a los precios de los pliegos del contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001. Nace así la interrogante de la fuente de la cual se tomaron dichos precios para la contratación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

**5.3. ETAPA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE
BOLÍVAR**

En la foja 00000198 de la oferta del Consorcio Hidro-Bolívar (ANEXO 17), ganadora del proceso de contratación analizado se establece como parte de la METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN la Descripción de Actividades y Rubros Especiales:

"PROMOCIÓN DEL PROYECTO Y EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL: la construcción de obras civiles no solamente tiene como objeto el generar crecimiento físico en el sitio que se ejecuta, pues debe solucionar las faltas de fuentes de trabajo, es por ello que, en la ejecución de la presente obra, se tiene previsto la **incorporación de un 100% de mano de obra local**, la que básicamente corresponde a mano de obra no calificada."

En la ejecución de la obra, participó personal tanto calificado como no calificado de fuera del cantón y de fuera de la provincia. No se dio cumplimiento a lo manifestado en la oferta en cuanto a la contratación de 100% mano de obra local no calificada. Esto se puede verificar con las planillas de los aportes al IESS de los trabajadores del Consorcio en las fechas de la ejecución, en donde no supera el 17% la participación de trabajadores locales (ANEXO 18).

En el contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-01 el contratista se compromete a ejecutar lo planteado en los estudios presentados al Banco del Estado, en ellos se mencionan tres plantas de tratamiento de aguas servidas. La planta de tratamiento Número 4 ejecutada en el barrio Cuarentún no estuvo contemplada en los referidos estudios. Lo que llama la atención es que en ninguna de las 16 planillas de avance de obra, no se menciona la ejecución de la planta de tratamiento No.4, desconociéndose la proveniencia de los recursos utilizados para dicho fin, los volúmenes de obra, las fechas de ejecución, aprobaciones y demás. Aunque en el informe de fiscalización de enero del 2016 sí se menciona el inicio de los trabajos en la planta de tratamiento número 4 en Cuarentún".

17
0000019

En el contrato LICO-GADM CB-PS-RL- 2014-01 (ANEXO 10) no se inscriben los números de cédula de los firmantes, principalmente de los responsables de la Municipalidad. Solo al final, debajo de la firma y a mano, escribe el Procurador Común del oferente ganador su número de cédula.

Según la cláusula Décima Octava del contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001: Mantenimiento de la obra, numeral 18.1 se determina "el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas".

Al respecto, del contrato de trabajo a prueba celebrado entre EMAPA-B (Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bolívar) y el señor Luis Javier Arciniega Benalcázar el 4 de enero del 2016 (ANEXO 19), cuando aún se encontraba en ejecución el proyecto del alcantarillado. Se contrata al referido personal con el siguiente objeto: operador de redes y plantas de tratamiento del alcantarillado de la ciudad de Bolívar. Según documentación entregada por la Municipalidad de Bolívar, el señor Arciniega estuvo laborando antes y durante el período de la entrega provisional de la obra. Costo asumido por la Empresa Municipal mas no por el contratista como está estipulado en el contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001.

El contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001 incluye el ITEM 289 "CHARLA EDUCATIVA-PUBLICITARIA" 20 horas a \$45.60 cada hora, con un total de \$912. Solicitados los respaldos de dichas charlas se presentaron únicamente de tres reuniones organizadas por el Municipio más no por el Contratista.

Con fecha 29 de agosto del 2016 se realizó el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL del contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001, determinándose total conformidad por parte de la Municipalidad de Bolívar con las obras en cuestión.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

**5.4.- ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE
BOLÍVAR**

Se ejecutó la Planta de Tratamiento 4 que no es mencionada ni en los estudios, ni en los pliegos, ni en el contrato. Sin embargo, con oficio 196-G-EPMAPA-B-2015 del 11 de diciembre del 2015 suscrito por el Administrador de Contrato Ingeniero Octavio Novoa, siendo a la vez Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bolívar pone a consideración del Señor Alcalde Jorge Angulo Dávila "los diseños, memoria técnica y el presupuesto requerido para la construcción del alcantarillado sanitario del barrio Cuarantún que no está incluido dentro del proyecto original". El valor total de la Orden de Trabajo es de \$53.955,39 y es suscrita por Jorge Angulo como Alcalde, Octavio Novoa como Administrador de Contrato, David Arandy como Contratista y Wilson Vásquez como Fiscalizador. Se indica en la misma orden de trabajo que el presupuesto se financiará con recursos provenientes de la partida presupuestaria 350.97.01.01 denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE BOLÍVAR disponiendo un INCREMENTO DE CANTIDADES utilizando la misma modalidad del contrato original. (ANEXO 20).

Al realizar un análisis de la documentación de adquisición de los terrenos se evidencia que el informe emitido por el departamento de Avalúos y catastros no incluyen información clara y precisa, ni metodología de calculo para determinar lo valores pagados por la superficie de tierra expropiada para construcción de plantas de tratamiento y vías de acceso.(ANEXO 20-A)

Se determinó que los pagos se realizaron en función de los avalúos comerciales, según el art. 449 literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, en el cual se menciona que al tomar el avaluó comercial la entidad municipal debe actualizar dicho valor como base para el cobro del impuesto predial, algo que no ha sucedido pues el avaluó catastral no ha sido modificado afectando a la entidad en cobro de impuestos mencionado en el articulo antes referido. (ANEXO 20-B)



➤ **LIBRO DE OBRA.**- Uno de los principales documentos que debe reposar en la Municipalidad respecto a la ejecución de la obra es el LIBRO DE OBRA, sin embargo, y tras numerosas comunicaciones de la Veeduría Ciudadana al GAD Municipal de Bolívar, no ha sido posible tener acceso al referido documento. Cronológicamente las comunicaciones han sido las siguientes:

- *Oficio VEE-ALC-05-2017 del 16 de mayo del 2017 solicitando el proceso íntegro de fiscalización, informes parciales e informe final (ANEXO 21).*
- *Oficios VEE-ALC-03-2017 y VEE-ALC-07-2017 del 24 de mayo del 2017 solicitando copias de Planillas de Fiscalización. (ANEXO 22)
La Municipalidad solicitó una prórroga para la entrega de la información, al término de la cual, entregó a la Veeduría Ciudadana 16 anillados con Informes de Fiscalización, sin documentos del Libro de Obra, con planillas de avance de obra sin firmas de responsabilidad y como anexos, fotografías no relacionadas con la planilla correspondiente y que se repiten en la mayoría de los casos, constatándose que son copia de copias.*
- *Oficio VEE-ALC-08-2017 del 2 de junio del 2017 solicitando toda información referente al control, administración, fiscalización y avance financiero de la obra. (ANEXO 23)*
- *Oficio VEE-ALC-11-2017 del 14 de julio del 2017 solicitando el Libro de Obra. (ANEXO 24)
Con oficio GADM CB-UTH-2017-038 del 28 de julio del 2017, se entregan a la Veeduría Ciudadana 18 anillados conteniendo Planillas de Avance de obra con firmas de responsabilidad, anexos y comunicación entre las partes. En cuanto al LIBRO DE OBRA, se entregaron formularios totalmente ilegibles que no permiten análisis alguno por ser copia de copias.*
- *Oficio VEE-ALC-13-2017 del 2 de agosto del 2017 solicitando la revisión de los libros de obra originales. (ANEXO 25)
Se recibe contestación con correo electrónico del 9 de agosto solicitando la presencia de la Veeduría Ciudadana para la revisión de los originales del Libro de Obra para el 10 de agosto del 2017. En ésta fecha, ante la presencia de la Veeduría Ciudadana, personal del*

0000022

VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

Departamento Financiero del GAD Bolívar y del Dr. Javier Erazo, ENCARGADO DE FACILITAR EL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESPACIOS DE OBSERVACIÓN DEL GADMCB, se constató que la documentación que reposa en el Departamento Financiero, la cual se utilizó de respaldo para el pago de las planillas de avance de obra, conforme a lo mencionado por personal de dicha dependencia, era nuevamente documentación no original y no legible (ANEXO 25-A), contraviniendo el artículo 403-08 Control previo al pago, de las Normas de Control Interno de la Contraloría. Se convino verbalmente con el Director Encargado de Gestión de Obras Públicas Señor Diego Castro, que éste solicitaría al contratista la documentación original respectiva.

Con fecha 17 de agosto del 2017 con Oficio No.CHB-2017-116 el Ing. David Arandy, PROCURADOR COMÚN del contratista, informa que la documentación solicitada se encuentra extraviada en sus bodegas y pide 10 días para ubicarla.

- Oficio CPCCS-DCAR-2017-0246-OF del 26 de septiembre del 2017 solicitando el acceso al libro de obra original conforme a la solicitud de la Veeduría Ciudadana. (ANEXO 26)

Con oficio 422-OO.PP-GADMCB del 28 de septiembre del 2017, el Señor Diego Castro, Director de OO.PP GADMCB (E) menciona que ha solicitado la documentación respectiva al Administrador del Contrato, al Contratista y al Fiscalizador sin que ninguna de las tres partes haya brindado respuesta alguna. Se anexan oficios entre las partes indicando:

Administrador de Contrato: "el libro de obra no se encuentra en oficinas de EMAPA"

Director de Obras Públicas: "el libro de obra no se encuentra en Obras Públicas"

Contratista: "el libro de obra no se encuentra en nuestras manos"

Fiscalizador: "el libro de obra no se encuentra en nuestro poder"

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO:

" 408-21 Libro de obra

El libro de obra es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los



trabajos de construcción y sus pormenores: sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de ésta.”

- **SOCIALIZACIÓN.**- Según información técnica del proyecto desarrollada en los estudios, los beneficiarios del mismo serían 1.005 propiedades, es decir aproximadamente 5.000 usuarios al año 2013 y 6.500 usuarios al año 2038. Según información entregada por el GADMC Bolívar, la socialización se realizó en tres charlas:
- El viernes 12 de diciembre del 2014 en la Escuela Manuela Cañizález.
 - El viernes 9 de enero del 2015 en la Casa de Participación Ciudadana del Barrio Chután.
 - El viernes 6 de febrero del 2015 en el Salón Máximo de la Municipalidad. (ANEXO 30)
- **En los mencionados registros se contabilizan 100 firmas válidas de los asistentes a las charlas ya que muchos de los asistentes eran funcionarios de la Municipalidad y empleados del Contratista, es decir, se socializó al 2% de los beneficiarios del proyecto.**

En el contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001 en la Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.1.- EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRAPARTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la obra “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”, concretamente ejecutará los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN	ITEM	UNIDAD	CANT.
P.UNITARIO P. TOTAL			
Charla educativa-Publicitaria	289	h.	20,00
\$912,00			\$45,60

Estas 20 horas de Charla Educativa Publicitaria no tienen más respaldo que las tres charlas realizadas por la Municipalidad y de las cuales se entregaron registros de 100 firmas en el papel membretado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Bolívar.

En el Informe de Fiscalización de febrero del 2015 en el punto número tres, RUBROS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: PUNTO 3.6: CARLA EDUCATIVA PUBLICITARIA, se menciona que se ha realizado UNA charla en la cual “se tiene la presencia de funcionarios municipales y 78 personas



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

beneficiarias de la obra." Sin embargo, en los respaldos de los registros de socialización entregados por la Municipalidad a la Veeduría Ciudadana, se tiene constancia de 19 firmas.

➤ **DIFERENCIAS DE ALTURAS DE LAS ACOMETIDAS ANTIGUAS DE LOS DOMICILIOS Y PROPIEDADES YA ESTABLECIDAS**

En la primera reunión del 17 de marzo del 2017 a la cual asistieron seis veedores y funcionarios de la municipalidad, se realizó por parte del Administrador del Contrato Ingeniero Octavio Novoa un primer esbozo de la ejecución del proyecto. Consultado el Ingeniero Novoa con respecto a la diferencia de alturas entre las acometidas de los domicilios antiguos y propiedades ya establecidas al tiempo de la ejecución de la obra y las profundidades del nuevo sistema de alcantarillado, dentro de los principal que éste mencionó están los siguientes puntos: (ANEXO 30-A)

- "quien lleva el proceso es el GADM CB y no EMAPA"
- "el primer Administrador de Contrato es el Ing. Rubén Erazo, luego fue designado el Ing. Octavio Novoa"
- **"los trabajos se iniciaron de acuerdo a lo que decían los estudios, no de acuerdo a lo que requería la ciudad de Bolívar"**
- "no podíamos cambiar los estudios pues estaban aprobados por el Banco del Estado"
- "se iniciaron los trabajos de forma acelerada pues el contratista tenía algunos frentes de trabajo y se pensó que la obra se entregaría antes del plazo previsto de 240 días"
- "se miró que existía una falencia que eran las acometidas domiciliarias"
- "se tomó la resolución de que el contratista debía dejar por lo menos la tubería que entra a la tubería principal para que luego sea conectada con la tubería que sale de aguas servidas que sale de las casas, lo que originó que sea motivo de otro contrato para las acometidas domiciliarias"
- "el alcantarillado sanitario que consta en los estudios está bien elaborado pero no estaba de acuerdo a las necesidades o diseños que se requería para aquí para Bolívar"
- "la principal observación que se tenía es sobre el diámetro de la tubería que se estaba poniendo que era de 200mm y que solamente la descarga en una zona requería una dimensión de mayor diámetro de la

- de 200 pero ya haciendo el cálculo, la tubería de 200 es más que suficiente para una población de 5.000 habitantes”
- “al principio se hablaba solo de dos plantas de tratamiento, pero por aspectos topográficos de la ciudad, no se podía reunir todo el caudal que produce de aguas servidas para ir a depositar en las dos plantas que estaban previstas y entonces se concluyó que debían construirse dos plantas adicionales más.”
 - “otra falla que tuvieron los estudios, mas no la construcción, porque el contratista tiene que ajustarse a lo que especifican los estudios, fue que **la profundidad del alcantarillado nuevo que se iba a construir estaba en algunos tramos más arriba que el alcantarillado viejo lo que nosotros conocemos como los túneles.**
 - **“Pero si nosotros hacíamos profundizar todo, de acuerdo a criterios técnicos, el proyecto se iba a incrementar financieramente.** Mucha más profundidad de pozos, excavación y prácticamente suprimir al túnel que no puede borrarse pues es el alcantarillado pluvial de la ciudad. Pues en algunos tramos se quedó por encima del alcantarillado viejo. Esa fue la mayor desventaja de los estudios, para que todas las viviendas se conecten al **nuevo** alcantarillado sanitario.”
 - “concluidos los trabajos del contrato, se observó que había un remanente de recursos económicos, entonces, para no devolver al Banco del Estado, se pensó en dar el servicio a todos los barrios que no habían sido considerados en los estudios, y como la ley nos permite ejecutar rubros nuevos para que la obra quede en perfecto funcionamiento, se pensó en el barrio Cuarantún y se decidió construir la pequeña planta de tratamiento asentada en Cuarantún.
 - “como Administrador del Proceso puedo decir que no hay fallas técnicas en cuanto a la ejecución, sino que se debía respetar el diseño, en cuanto a profundidades y a diámetro, si el consultor se equivocó no es responsabilidad el Municipio haber hecho el alcantarillado.”
 - “el ciudadano común dice: cuando llueve el alcantarillado se revienta.”
 - “el consultor de los estudios consideró el proyecto para 25 años con una proyección de población”
 - “debía haberse construido un alcantarillado combinado, para aguas lluvias y aguas servidas”

 - **PREGUNTA DE LOS ASISTENTES:** Quiénes decidieron ampliar el alcantarillado al barrio Cuarantún, no hay socialización, pues el alcantarillado que ya existía tiene apenas 5 años de construido, era un gasto infructuoso pues en parte había tubos hasta de 400 mm de diámetro.

0000026

VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

- **RESPUESTA ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** "en ese sentido el que llevaba el control de la ejecución del proyecto era el Gobierno Municipal, pues como Administrador de Contrato se cumplió la misión de ver que se cumplan los plazos del contrato, ver que si fue contratado para 240 días y que se cumpla. Los diseños debieron ser aprobados por la Municipalidad. Los contratos, los estudios y las obras adicionales que existan en un contrato cualquiera deben ser aprobados por el consultor de los estudios iniciales. Todo ese proceso debió haber hecho el Municipio"
- "la diferencia de altura se presenta solo en tramos, no es a nivel general, pero quien debía notificar eso debía ser el Fiscalizador, pues se contrató un fiscalizador externo. Obviamente el fiscalizador debía tener conocimiento de sistemas de alcantarillado."
- Se adjunta disco compacto con la grabación del diálogo mantenido con el Ingeniero Octavio Novoa, administrador del contrato. (ANEXO 30B).

Se concluye que el Administrador de Contrato, desconoce el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en donde se establecen las Responsabilidades "La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar."

- Artículo 408-16 Administración del contrato y administración de la obra
Dependiendo de la entidad dueña del proyecto y la importancia del mismo, se organizará la administración del contrato o administración de la obra según se trate de la ejecución mediante contrato o una ejecución directa de la entidad. Estas labores las puede realizar la entidad directamente o contratarla con una empresa consultora que se encargará de administrar por delegación. A pesar de delegar estas labores, la entidad mantendrá una supervisión rigurosa y estricta sobre la obra con el propósito de vigilar las tareas de fiscalización. En proyectos que involucren la ejecución de obras

civiles y equipamiento o la ejecución de varias obras de la misma naturaleza se designará un administrador del contrato cuyas funciones, en términos generales, consisten en velar por la calidad de la obra, el costo y el plazo. La ejecución de la obra debe realizarse de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas dictadas por los órganos rectores en el campo de la preservación ambiental, la construcción, la salud, las relaciones laborales, el ordenamiento vial y urbano, el aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, la normativa tributaria y el ejercicio profesional.

La Veeduría Ciudadana buscó establecer las diferencias de criterios que al parecer se presentaron durante la ejecución del contrato con la información registrada en el LIBRO DE OBRA en donde debían constar todas estas novedades con las fechas de ejecución, las comunicaciones y autorizaciones correspondientes, pero dado que no fue facilitado por la Municipalidad se ha buscado nuevas fuentes de consulta como los Informes de Fiscalización.

INFORMES DE FISCALIZACIÓN

- En los primeros Informes de Fiscalización entregados por la Municipalidad se evidencia:

INFORME CUATRO: MARZO 2015

PUNTO 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS EJECUTADAS

2.1.1.- EXCAVACIÓN DE ZANJA A MÁQUINA Y MANUAL

“Durante la construcción del proyecto se ha visto la necesidad de cambiar alturas de excavación de zanjas a lo largo de casi todo el proyecto, ya que en el proyecto original no se ha considerado presencia de acueductos para riego, red de agua potable, túneles, y especialmente el desnivel de terreno existente a los lados de la vía, lo que imposibilita que las viviendas de un lado (lado más bajo) pueda tener acceso a acometida domiciliaria de ejecutarse como señala el proyecto original con la red a profundidad en su mayor parte en 1,2 metros. Por lo que han variado las profundidades de instalación de tubería matriz a una mayor.”

2.4.1.- CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE REVISIÓN

“En todos los sistemas ha habido necesidad de realizar cambios en la ubicación y altura de los pozos debido a la presencia de la tubería de conducción del antiguo



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

sistema de alcantarillado o la presencia de acueductos para riego, tubería matriz de agua potable, túneles.

Para todos los cambios, **FISCALIZACIÓN ha procedido con la autorización correspondiente mediante el LIBRO DE OBRA u oficio". (ANEXO 31)**

- Estas conclusiones se repiten en los Informes de Fiscalización de ABRIL 2015, MAYO 2015, JUNIO 2015 y todas fueron conocidas por el Ing. Octavio Novoa como Administrador de Contrato pues se registra su firma en todo Informe de Fiscalización, particularmente desde la planilla de febrero 2015 pues con fecha 26 de enero del 2015 el Señor Alcalde Jorge Angulo con MEMORANDO No.GADM CB-JA-AB-2015-007 lo designa como Administrador de Contrato ante la renuncia del Ing. Rubén Erazo en enero 2015 quien fuera designado como Administrador de Contrato original en diciembre 2014 según contrato LICO-GADM CB-2014-001.
- En reunión en el Barrio Cuarantún del 9 de marzo del 2017, ante la presión de la comunidad insistiendo en que la población que no está siendo beneficiada con el proyecto no debería pagar, el Señor Alcalde Jorge Angulo Dávila y el Señor Diego Castro Director Encargado de Obras Públicas aceptaron que el NUEVO alcantarillado daría servicio a la población futura, a las próximas casas que se construyan pues "las antiguas no pueden conectarse por la diferencia de profundidades requerida".
- Las mediciones realizadas por la Veeduría Ciudadana a las instalaciones de las 3 plantas de tratamiento: Quinllao, Chután y San Blás reflejan diferencias en los volúmenes de obra, contratados, ejecutados y reales. La planta de tratamiento número 4: Cuarantún, no tiene valores de referencia pues no consta en planillas.
- En un análisis de cantidades planificadas, contratadas y ejecutadas se encontraron algunas diferencias, por ejemplo, en el rubro 13 del contrato con nombre DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN 5km se planificó desalojar 647,95 metros cúbicos, sin embargo, se ejecutó según planilla 16 de julio del 2016 un total de 23.526,96 metros cúbicos y con ello un incremento de 3.630,98% en el presupuesto de dicho rubro. Cabe destacar que según contrato LICO-GADM CB-PS-RL-2014-001 dicho desalojo se realizó en las redes de recolección en cuyo caso la Veeduría

Ciudadana realizó un cálculo previo en el cual arrojó aproximadamente en 5.000 metros cúbicos lo que debía desalojarse de material sobrante de excavación en las redes de recolección.

- Sin embargo, en la Ordenanza que Regula el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras se determina que TODA propiedad que se encuentre en la zona de influencia de la obra debe cancelar los valores determinados. Aquí no se diferencia entre las casas que puedan o no conectarse, únicamente se insiste en que estén dentro de la zona de influencia del proyecto. (anexo 32)

ANÁLISIS DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-

- Con fecha 29 de febrero del 2016, con oficio No. CHB-2016-100 el contratista Ingeniero David Arandy PROCURADOR COMÚN del Consorcio Hidro Bolívar solicita al Administrador del Contrato “se autorice a suspender la ejecución de la obra en mención, ya que hasta la planilla No.14 el saldo a devengar por concepto de anticipo es de 2269.63 dólares americanos, y con la planilla No.15 para revisión, que asciende a un valor de 12384,18 dólares americanos, se ha descontado la totalidad del anticipo, por lo que no se dispone de los recursos para concluir la obra, y no se dispone del terreno donde se construirá la planta de tratamiento No.4 (CUARANTUN), y por lo tanto no se puede concluir con la construcción del cerramiento.” ANEXO 27
- Con fecha 1 de marzo del 2016 con Oficio No.030-G-EPMAPA-B-2016 el Administrador de Contrato Ingeniero Octavio Novoa “procede a suspender la ejecución de la obra hasta disponer de los recursos y escrituras del terreno antes mencionado.” ANEXO 28
- Se desconoce la norma 402-02 Control previo al compromiso de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en donde: “Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales. En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que:



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos.
2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma.
3. Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias."

La normativa determina que el proyecto debía estar respaldado financieramente antes de la ejecución y por tanto cualquier suspensión de la obra por falta de recursos no se consideraría viable.

ANÁLISIS DE LABORATORIO: MONITOREO DE AGUA

- Previo a la realización de la Recepción Provisional de la obra, es mandatorio la realización de Análisis de Laboratorio de las Aguas resultantes de las Plantas de Tratamiento. Solicitada la información por parte de la Veeduría Ciudadana, la Municipalidad entrega información de análisis realizados el 21 de agosto del 2017 de muestras tomadas el 18 de agosto del 2017.
ANEXO 29.
- Los análisis arrojan que la planta 1 QUINLLAO cumple con los tres parámetros estudiados (Demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno y coliformes fecales.
- La planta 2 CHUTÁN cumple dos de tres parámetros analizados, se encuentra fuera de los límites el parámetro coliformes fecales con un valor de 5.400 NMP/100ml sobre los 2.000 NMP/100ml establecidos como límite máximo.
- La planta 3 SAN VICENTE, NO cumple ninguno de los tres parámetros analizados pues los resultados arrojan que todos se encuentran fuera de los límites máximos permitidos

PARÁMETRO S	UNIDAD	RESULTAD O ANÁLISIS	LÍMITE MÁXIMO	CRITERIO RESULTADO
----------------	--------	------------------------	------------------	-----------------------



ANALIZADOS			PERMITIDO	S
Demanda bioquímica de oxígeno	mg/l	120.54	100	NO CUMPLE
Demanda química de oxígeno	mg/l	282.30	200	NO CUMPLE
Coliformes fecales	NMP/100 ml	3500	2000	NO CUMPLE



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

**5.4. ETAPA DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO
SANITARIO DE BOLÍVAR**

Se podrían realizar algunas observaciones a los trabajos de Fiscalización:

- Los Informes de Fiscalización se han elaborado en base a formatos pre establecidos en donde la redacción es muy similar en todos los meses, cambiando únicamente los volúmenes de obra, utilizando como anexos fotografías que se han repetido reiteradamente y que no se relacionan con los trabajos puntualizados en la planilla en cuestión.
- No existe información a detalle de las novedades que se fueron presentando durante la ejecución de la obra sino más bien conclusiones muy generales y superficiales.
- A continuación, se presenta un resumen de los aspectos más importantes de los diferentes informes de fiscalización:
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN ENERO 2015**
 - "3.3. REPARACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
La falta de conocimiento con exactitud por parte de EMAPAB y de los propietarios de las acometidas acerca de la ubicación y profundidad de la tubería de acometida ha originado que en los cuatro frentes de obra tengamos 68 acometidas afectadas durante los trabajos de movimiento de tierras"
 - El Informe de Fiscalización determina que se realizaron dos charlas educativo publicitarias en el mes de enero 2015, una de ellas en el barrio Chután, sin embargo, los registros entregados por la Municipalidad determinan que se realizó una sola charla en el barrio Chután en el mes de diciembre del 2014.
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN FEBRERO 2015**
 - Se realizan trabajos de desempedrado y desadoquinado en cinco frentes simultáneos.



- Se menciona "la necesidad de cambiar alturas de excavación de zanja a lo largo de casi todo el proyecto..."

Se entiende que desde el inicio del proyecto se conoció la falencia que tenían los estudios respecto a la diferencia de alturas del alcantarillado NUEVO en relación con el ANTIGUO.

- "Para todos los cambios fiscalización ha procedido con la autorización correspondiente mediante libro de obra u oficio".
- "Considerando que se realizarán 20 charlas educativas durante la ejecución del proyecto, el Administrador del Proyecto y Fiscalización juntamente con el contratista de la obra, han planificado para que en número de charlas estén distribuidas por sistemas y número de beneficiarios."
- Se puede argumentar que el número de charlas totales: antes, durante y después del proyecto fueron tres a las cuales asistieron en total 100 beneficiarios.
- Se determina el cambio de ubicación de la planta UNO insistiendo en un incremento del volumen de obra autorizado y por tanto su costo.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN MARZO 2015

- "Debido a la existencia de alcantarillado con tubería PVC 200 mm instalada anteriormente y en buen estado, en el tramo comprendido entre el pozo P139 a el P165 de la calle San Joaquín, fiscalización ordena no ejecutar este tramo y realizar la unión de este tramo con el pozo P139 del proyecto por un lado y con el pozo P165 de proyecto por otro lado, no ejecutándose por esta razón la construcción del tramo en mención."

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN ABRIL 2015

- "Los volúmenes de obra de excavación se incrementaron tanto por la reubicación de las tres plantas de tratamiento y al incremento de las profundidades de las zanjas para emplazar la tubería de la red de alcantarillado."
- "Fiscalización considera que no se desfinanciará el proyecto por los incrementos de volúmenes de obra, ya que hay rubros que no se ejecutarán como es el caso de entibado de zanja y existe también una **diferencia considerable en longitud de red de alcantarillado ya que difiere la ejecutada con la de proyecto, en aproximadamente 6km. (menos longitud).**"



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

Sin embargo, en la planilla 16, en donde se resume lo ejecutado por el contratista, los 19 kilómetros contratados de tubería de alcantarillado se ejecutan en su totalidad.

- Se insiste en "la diferencia de cotas entre las casas de un lado de la calle y la tubería del NUEVO alcantarillado en la calle San Joaquín".

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN MAYO 2015

- Al describir el centro de la ciudad de Bolívar se determina que en este sector no pudo ejecutar el tramo del parque principal "debido a que las viviendas tienen sus unidades sanitarias en una cota muy baja por lo que evacúan sus aguas negras mediante túnel hacia las calles García Moreno y Grijalva, por lo que se ha dejado pozos para que durante la ejecución de acometidas intra-domiciliarias se conecten a éstos."
- No existe terreno legalizado para la instalación de la planta de tratamiento No.2.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN JUNIO 2015

- Se repiten las acotaciones de los otros informes, informando la construcción de otros pozos en lugar de los previstos debido a la presencia de los túneles.
- Se menciona que el proyecto tiene un avance del 95% y que por tanto se debían considerar tramos que inicialmente no estaban reflejados en el proyecto como la ciudadela Nuevo Amanecer.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN JULIO 2015

- Reubicada la planta DOS, se tiene un incremento de costo en \$37.646,82. Con la reubicación de la planta DOS no se emplazarán 229,40 metros de tubería, lo cual implica un ahorro.
- "debido a la reubicación de la planta de tratamiento dos y el incremento del costo, el Gobierno Municipal del Cantón Bolívar debe crear una partida presupuestaria por el valor de \$37.646,82."

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN AGOSTO 2015

- Se repiten las consideraciones de los informes anteriores.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2015



- "la ejecución de acometidas domiciliarias no se concluye debido a que los pobladores continúan solicitando su construcción en terrenos que pretenden construir viviendas y la contratista las realiza con la solicitud aprobada por la EMAPAB."
- Ejecución de sistema TRES en 98%.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN OCTUBRE 2015

- "la ejecución de acometidas domiciliarias no se concluye debido a que los pobladores continúan solicitando su construcción en terrenos que pretenden construir viviendas y la contratista las realiza con la solicitud aprobada por la EMAPAB."
- "La red de recolección de aguas residuales está ejecutada al 100%".
- "Es necesario que se construyan partidores de caudales en los tres subsistemas de alcantarillado sanitario (Chután, Centro y Nuevo Amanecer) para evitar ingreso de aguas en un caudal superior al de diseño, ya que se ha evidenciado que en época de lluvia y cuando existe agua de riego no deseada ésta la descargan en la caja de revisión más cercana, por lo que puede colapsar la planta de tratamiento.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN NOVIEMBRE 2015

- Con oficio No.168-G-EPMAP-B-2015 del 6 de noviembre del 2015, el Administrador de Contrato Ing. Octavio Novoa envía al Ingeniero Wilson Vásquez, Fiscalizador del Contrato la comunicación "se ha revisado lo que Usted ha mencionado, encontrándose que es necesaria la creación del rubro descrito en el siguiente cuadro y que se pagará con la modalidad costo más porcentaje

Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
Adoquín hexagonal color gris 8cm. 350 kg	M2	722,26	12,53	9.049,92
TOTAL USD				9.049,92

- Al respecto se puede indicar que el mencionado rubro no existe en ninguna de las 16 planillas emitidas por el contratista y firmadas por el fiscalizador y el administrador de contrato, sin embargo, tiene certificación de partida presupuestaria con oficio número 121-DF-2015 del 7 de noviembre del 2015, indicando el número de partida "350.97.01.01 denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR".



VEEDURÍA CIUDADANA “VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”.

- No existe ningún documento que certifique el sector en donde fue utilizado éste material.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN DICIEMBRE 2015

- Fiscalización solicita al Administrador de Contrato, dado que se encontraba en ejecución un Contrato diferente para la Instalación de Acometidas Domiciliarias, se le “dé a conocer cualquier inconveniente existente en la conexión de las acometidas intradomiciliarias con la caja de revisión domiciliaria, para proceder a hacer los correctivos necesarios; ya que hasta la fecha oficialmente no se me ha comunicado inconveniente alguno, considero no existe dificultades con las interconexiones.”
- El Administrador de Contrato solicita la ejecución de la planta de tratamiento número 4 en el barrio Cuarantún, utilizando como respaldo el artículo 88 de la Ley de Contratación Pública.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN ENERO 2016

- Se inician los trabajos de la planta de tratamiento número 4 en Cuarantún.
- Se solicita la conclusión de la legalización de los terrenos donde se construye la planta de tratamiento Cuarantún.
- Se suspende la ejecución de la obra por falta de recursos.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN FEBRERO 2016

- Se suspende la ejecución de la planta de tratamiento en Cuarantún pues “hasta la fecha no se concluido con la legalización del terreno donde se está ejecutando la planta de Cuarantún”.
- Se suspende la obra por falta de recursos y por falta de legalización en la planta Cuarantún.

➤ INFORME DE FISCALIZACIÓN JULIO 2016

- Fiscalización solicita al Administrador de Contrato la creación de nuevos rubros.

**CONCLUSIONES GENERALES DEL PROCESO DE VEEDURÍA CIUDADANA
PARA “VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE CONTRACTUALES,
CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL**



ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”

- Con la documentación que la Municipalidad entregó a la Veeduría Ciudadana NO se justificó la construcción de un NUEVO sistema de alcantarillado sanitario. Del inventario de los recursos existentes, el cual debía ser un insumo generado por los estudios contratados a la fecha de planificación y proyección de la obra, se debía MEJORAR el sistema de alcantarillado de la ciudad, con la incorporación de los sectores que no disponían del servicio (el 6% población NO contaba con servicio de alcantarillado a la fecha de los estudios ANEXO 6) y la construcción de plantas de tratamiento en los desfuegos de la infraestructura anterior y que en la actualidad continúan siendo vigentes recibiendo aguas servidas que no son tratadas y descargando a las quebradas que continúan siendo contaminadas.
- Los estudios no se ajustaron a la realidad y no analizaron la infraestructura con la cual contaba la ciudad.
- Los pliegos del proceso de contratación de los estudios fueron tomados de los modelos del SERCOP, que incluyen parámetros generales de estudio y no tomaron en cuenta específicamente las características de la localidad. Es decir, no fueron analizados por la comisión de contratación sino solamente copiados de los modelos generales, por ello habla de analizar manglares y demás especies que en la localidad no se encuentran.
- Al hacer la descripción general del objetivo ambiental del proyecto, no menciona en ninguna parte a las acequias del Sistema de Riego Montúfar que corren con agua para riego paralelas a casi todas las calzadas de la ciudad pues, vale la pena insistir, Bolívar tiene numerosos terrenos de producción agrícola insertados en su geografía. No se toma en cuenta los efectos negativos del proyecto ni sobre las acequias como tal ni sobre las instalaciones orientadas a las aguas de riego remanentes. De ahí que en la actualidad la situación de las acequias, luego de la ejecución del proyecto, es sumamente deplorable. Más aún, no se respetó las instalaciones orientadas al curso de las aguas remanentes de riego y por ello el estado de las calzadas ha afectado en forma negativa a la calidad de vida de los pobladores de la ciudad.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

- Si se pensó en un servicio para las futuras ciudadelas y nuevas construcciones que se realicen, debía mantenerse el objeto del proyecto como **mejoramiento y complementariedad** del sistema existente, mas no como **construcción de un nuevo sistema** de alcantarillado combinado convencional.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Bolívar no tuvo una actitud transparente en cuanto a la entrega de información que soporte el Acta de Calificación del proceso de contratación de la obra del Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Bolívar pues no nos es posible confirmar si los oferentes descalificados estuvieron o no habilitados en el RUP a la fecha del proceso de contratación. Por falta de información completa y pertinente, no entregada en forma íntegra por la Municipalidad de Bolívar a la Veeduría Ciudadana, no es posible emitir una conclusión definitiva en cuanto a la fase pre contractual del proyecto, por tanto, no estamos en condiciones de asegurar que los nueve de doce oferentes, descalificados en primera fase, estaban o no habilitados en el RUP a la fecha del proceso de licitación, y por tanto, no podemos certificar que el proceso se haya realizado o no apegado a derecho.
- No se cumplió a cabalidad los términos del contrato principalmente en cuanto a socialización y mantenimiento de la obra. De la información proporcionada por el Municipio no se evidencia la colocación de rótulos, señalización o publicidad de la obra.
- La ejecución del contrato conforme a lo determinado en los Informes de Fiscalización afectó en gran medida a los acueductos para riego, a las instalaciones para aguas remanentes de riego, la movilidad por la apertura de muchos frentes de trabajo simultáneos y se hizo siempre conociendo que la altura del NUEVO alcantarillado no permitiría que se conecten al mismo todas las 1.005 propiedades para las cuales se estaba construyendo.
- En la fase de ejecución, se permitió al contratista abrir numerosos frentes simultáneos, lo que afectó principalmente la movilidad de la población, la proliferación de daños y roturas en las instalaciones del agua potable, razón por la cual durante numerosos días la ciudadanía no contó con el servicio de agua potable en sus domicilios.



- En la misma fase, al identificar el problema de la profundidad de las acometidas domiciliarias, no se implementó ningún correctivo que permita que la mayoría de la población sea beneficiaria directa de la obra.
- Veeduría Ciudadana concluye que el Fiscalizador del proyecto Ingeniero Wilson Vásquez informó superficialmente al Administrador de Contrato, de algunos de los inconvenientes que fue presentando la ejecución de la obra del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Bolívar y no existe documentación completa de las respuestas que se supone debió haber recibido del Administrador de Contrato para la continuación de la obra.
- Era responsabilidad del Fiscalizador informar a tiempo sobre las falencias de los estudios en cuanto a las profundidades referidas para la red de alcantarillado, y solicitar nuevos levantamientos topográficos con nuevos presupuestos y plazos acordes a las necesidades existentes.
- En los informes de Fiscalización se autorizó el incremento en volúmenes en el rubro Excavación a mano con el objetivo de no afectar la tubería de agua potable, sin embargo, en la realidad un 80% de las acometidas domiciliarias de agua potable fueron afectadas pues no se trabajó a mano sino con maquinaria pesada.
- Era responsabilidad del Administrador del Contrato vigilar la correcta ejecución de la obra, no exclusivamente en cuanto a plazos contratados sino principalmente en cuanto a la calidad de la obra y la eficiencia de los recursos utilizados para cumplir el objetivo para el cual fue creada: dotar del servicio de alcantarillado sanitario al 100% de la población actual de la ciudad de Bolívar y su población futura a 25 años.
- Existió irresponsabilidad de los Alcaldes de la ciudad de las dos administraciones durante las cuales se estudió y ejecutó la obra. El primero recibió y pagó estudios mal elaborados, sin verificación de las exigencias de los pliegos de contratación. El segundo permitió la ejecución de una obra en base a estudios mal elaborados y con deficiencias técnicas generando una obra ineficiente y de baja calidad que no beneficia a la mayoría de la población. Esto según el acápite 401-03 Supervisión, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado que menciona lo siguiente "Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno."

- No se socializó la obra de un Nuevo Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Bolívar conforme la ley lo dispone ni antes, ni durante ni después de la misma, fueron apenas 100 beneficiarios los que asistieron a las tres reuniones organizadas por la Municipalidad lo cual corresponde al 2% del total de beneficiarios (5.000 habitantes). Cabe manifestar que en los informes de Fiscalización se menciona que se han hecho varias socializaciones al inicio de la obra y que las restantes se realizarían al finalizar su ejecución y sin embargo no se ha socializado con el pueblo después de la recepción provisional en agosto del 2016.
- Desde la Veeduría Ciudadana se puede indicar que posterior al proceso de fiscalización de toda la obra, se realizó una observación in situ en donde se constató que la obra no está terminada, las plantas de tratamiento no cuentan con ningún tipo de señalización ni seguridades, las compuertas metálicas en las diferentes plantas ya están deterioradas, pero principalmente las plantas no cumplen su cometido pues los análisis de laboratorio confirman que las aguas resultantes de las plantas continúan contaminando las quebradas que rodean a la ciudad.

Se permitió el uso ineficiente de los recursos, con falta de planificación, socialización y organización.



RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI"

- Solicitar a la Contraloría General del Estado realizar un examen especial a todas las fases de contratación de la obra del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi incluida la fase de los estudios y las aprobaciones del MIDUVI.
- Solicitar a la Contraloría General del Estado realizar un examen especial a la adquisición de los terrenos destinados a la construcción de las plantas de tratamiento.
- Solicitar al Banco del Estado una auditoría especial del Contrato de Fideicomiso, para la verificación del destino de los fondos que se aprobaron para MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR.
- Solicitar al Ministerio del Ambiente se realicen los análisis correspondientes a las aguas descargadas por las cuatro plantas de tratamiento, para verificar el funcionamiento de las plantas y su eficacia en la descontaminación de las aguas servidas.
- **RECOMENDACIONES PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR:**
 - Cumplir con todas las disposiciones contenidas en la Constitución de la República y COOTAD referente a la socialización de las diferentes obras que se planifican y ejecutan, a fin de transparentar todos los procesos y asegurando dicha socialización a por lo menos el 90% de los beneficiarios y de ellos principalmente a los frentistas obligados a pagar por obras de mejoramiento.
 - Antes de planificar y ejecutar una obra, principalmente con fuentes de financiamiento reembolsable, debe realizarse estudios socio - económicos que identifiquen la capacidad de pago de la población beneficiaria, a fin de poder determinar si la población puede asumir como contraparte un pago económico o su aportación de trabajo como lo determina el artículo 570 del COOTAD.



VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE-
CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN
BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

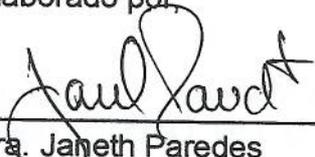
- Los informes emitidos por los distintos departamentos que conforman el gad, deben contener información clara, detallada y precisa además deberá constar el método que se utilizo para llegar a las diferentes conclusión de todo cuanto se va ha informar, pues da lugar a diferentes interpretaciones.
- Con el estudio socio económico y con el presupuesto real de la obra, se debe informar a la población beneficiaria de la misma, cuál es el costo mensual que va a asumir y durante cuánto tiempo.
- Sería preferible no incluir precios de referencia en los pliegos de licitación, facilitar la libre competencia entre oferentes para permitir un ahorro a la entidad y mejorar la calidad de las obras.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Bolívar, conforme lo dictamina el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debe formar y mantener un Expediente por cada Proceso de Contratación con documentos originales de los aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como la fase pos contractual.
- Retomar y actualizar el Plan de Desarrollo que permita planificar organizadamente la ejecución de las obras con los limitados recursos existentes.
- Permitir la participación ciudadana en todos los procesos y fases de contratación pública, incentivando la socialización y transparencia antes, durante y después de los proyectos.
- **RECOMENDACIONES PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL:**
- Incentivar la conformación de Veedurías Ciudadanas que permitan la vigilancia de este tipo de contratos donde altos presupuestos son destinados a obras insignes para la ciudad.
- Incentivar la conformación de Veedurías Ciudadanas que permitan un trabajo paralelo con las instituciones del Estado, permitiendo una verdadera

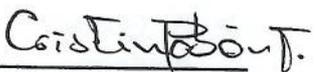
participación ciudadana durante y después de la toma de decisiones. Así por ejemplo, incentivar el acompañamiento de la población en la ejecución de obras para poder escuchar sugerencias y diferentes criterios.

Se recomienda a la población ser más activa en referencia a las decisiones de la administración pública en cuanto a obras y servicios que serían de beneficio general. Convirtiéndose así el pueblo en fiscalizador de sus propios recursos.

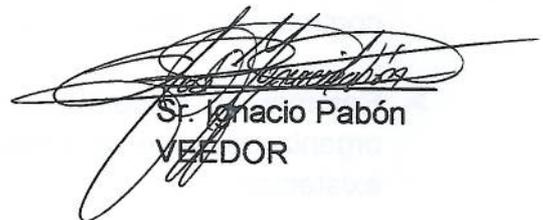
Bolívar, 18 de diciembre de 2017

Elaborado por


Dra. Janeth Paredes
COORDINADORA


Ing. Cristina Pabón
SECRETARIA


Ing. Carlos Bastidas
VEEDOR


Sr. Ignacio Pabón
VEEDOR

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de Secretaría
General
Número Foja(s) - 22 -
Quito, 06-03-2018

SECRETARIA GENERAL. (e)

0530044


INFORME TÉCNICO DE LA SNCS PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA: "VIGILAR LOS ESTUDIOS, PROCESOS PRE CONTRACTUALES, CONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE CARCHI".

I. ANTECEDENTES.-

- ❖ Mediante Oficio S/N, de fecha 24 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Víctor Hugo Andrade Benalcázar, solicita a la Lic. Yolanda Raquel González Lastre, Presidenta del Consejo de Partición Ciudadana y Control Social, la conformación de una veeduría ciudadana que vigile: *Los Estudios, Procesos Pre contractuales, Contractuales, de Ejecución y Fiscalización del Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Bolívar, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi,*
- ❖ Con fecha 13 de marzo de 2017, los/as postulantes a veedores remiten a la Delegación del CPCCS de Carchi, la documentación, para la creación y legalización de la Veeduría Ciudadana antes mencionada.
- ❖ Con fechas 16 y 17 de marzo del 2017, se realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los seis (6) postulantes a veedores, según lineamientos y Reglamento General de Veedurías Ciudadana; y, a su vez se procedió a elaborar el plan de trabajo por parte de los postulantes.
- ❖ **Acta de aprobación del Plan de Trabajo:**
 - Mediante Acta, de fecha 17 de marzo del 2017, suscrita por los veedores ciudadanos y por el Delegado Provincial del CPCCS Carchi, se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.



De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- ❖ Que, de la resolución INCOP No. RE-2013-000082, hace referencia a la experiencia de la participación de personas jurídicas que participan independientemente a través de compromisos de asociación.

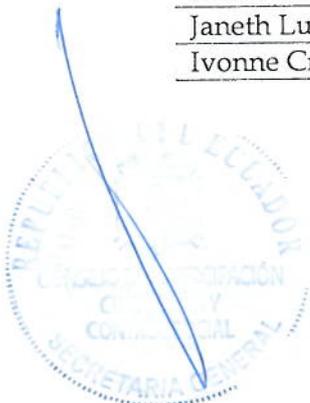
II. OBJETO

El objeto de la Veeduría Ciudadana es: *"Vigilar los Estudios, Procesos Pre contractuales, Contractuales, de Ejecución y Fiscalización del Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Bolívar", Cantón Bolívar, Provincia del Carchi.*

III. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN	Nº CEDULA	CARGO
Miriam Patricia Sánchez Balseca	1708312507	Veedora
José Ignacio Pabón Portilla	0400627790	Veedor
Edizon Orlando Cabrera Pozo	0401287016	Veedor
Ivonne Cristina Pabón Taco	0401061163	Veedora
Janeth Lucía Paredes Santacruz	0401057583	Coordinadora
Ivonne Cristina Pabón Taco	0401061163	Subcoordinadora



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- La veeduría ciudadana dio inicio mediante Resolución Nro. 0001-CPCCS-20-03-2017 de 20 de marzo de 2017.
- Mediante oficio No. CPCCS-DCAR-2017-0047-OF, de fecha 20 de marzo de 2017, la Delegación del CPCCS de Carchi, procedió a notificar al CPA. Jorge Angulo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas, en el desarrollo del proceso.

❖ **Fecha de finalización:**

- De conformidad al Plan y Cronograma de Trabajo, diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 7 (siete) meses, desde el 20 de marzo de 2017; por lo tanto, la fecha de finalización quedó establecida para el 20 de octubre de 2017.
- Mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2017-72, de fecha 17 de octubre de 2017, la Delegación Provincial del CPCCS en Carchi, procedió a notificar a la Dra. Janeth Lucía Paredes Santacruz, Coordinadora de la veeduría, sobre la culminación del plazo de la veeduría y entrega de Informe Final.

❖ **Ampliación de plazo:**

- Mediante Oficio No. VEE-ALC-20-2017, de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por la coordinadora de la veeduría ciudadana, solicita a la Delegación de Carchi, del CPCCS, la ampliación de plazo por dos meses de plazo para la veeduría.
- Mediante oficio CPCCS-DCAR-2017-79-OF, de fecha 20 de octubre de 2018, el delegado provincial de Carchi del CPCCS, autoriza la ampliación de plazo, por lo que, el mismo quedo establecido hasta el 20 de diciembre.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

- Mediante oficio S/N, de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por los integrantes de la Veeduría remiten el informe final, en las dependencias del CPCCS, Delegación Provincial de Carchi.



V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- ❖ Mediante oficio No. CPCCS-DCAR-2017-0047-OF, de fecha 20 de marzo de 2017, la Delegación del CPCCS de Carchi, procedió a notificar al CPA. Jorge Angulo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.
- ❖ El equipo veedor, solicita la entidad observada, la información pública que coadyuvaría al análisis del proceso observado.
- ❖ La ejecución y desarrollo del proceso de licitación, objeto de la veeduría, fue ejecutado en las siguientes fases:
 - 1) Estudios previos al contrato de licitación
 - 2) Etapa pre contractual del contrato de licitación
 - 3) Etapa contractual del contrato de licitación
 - 4) Etapa de ejecución del contrato de licitación
 - 5) Fiscalización del contrato de licitación.

1.- ESTUDIOS PREVIOS AL CONTRATO DE LICITACIÓN:

La veeduría cuenta con tres estudios, realizados por varias instituciones públicas, los mismos, se hicieron previamente al inicio del proceso de licitación:

- a) **Informe del GAD Municipal de Bolívar:** Estos estudios contratados el 18 de febrero del 2010 (Contrato 003-2010-GMCB-EH), recibidos y cancelados el 24 de septiembre del 2010 aún antes de obtener la Viabilidad Técnica del MIDUVI para el proyecto. En octubre 2011 se remite oficio S/N al MIDUVI, documentación de los estudios de alcantarillado sanitario incluyendo las recomendaciones planteadas en el informe técnico del MIDUVI 253-RGSDAPRS-2011 y 380-RS-2011. Estudios con un presupuesto total para la obra de USD \$2'629.347,66 (Dos millones seiscientos veinte y nueve mil trescientos cuarenta y siete dólares americanos con sesenta y seis centavos).
- b) **Informe del MIDUVI:** Se cuenta con un INFORME No.669-RG-2011 del 18 de octubre del 2011 (ANEXO 5), del MIDUVI, con un presupuesto total de \$1'082.427,00. Se reduce en 99.99% el volumen de obra del ITEM 21: EXCAVACIÓN DE TIERRA A MANO, de 242.591,48 metros cúbicos a 24,25 metros cúbicos, reduciendo con esto en \$1'300.160,35 el presupuesto, en relación a los estudios del 18 de febrero del 2010. Se reduce también de 30.108 metros cúbicos a



5.108 el ITEM 13: VOLUMEN DE MATERIAL DESALOJADO y con ello una nueva reducción de \$174.500. Esto más un ajuste de \$3.07 en el precio por metro lineal de tubería PVC de alcantarillado de 200 mm con instalación y prueba (Ítems 17 y 19) permite una reducción de \$1'546.920,66, es decir, el proyecto se aprobó con una reducción del 58,83% del costo total.

- c) **Informe del Banco del Estado:** con oficio 0032-GADCB-EH-AB del 30 de enero del 2014 por parte del GAD Municipal de Bolívar, solicitando un financiamiento para el "Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi". En la parte técnica demuestran un cambio en las dimensiones y especificaciones de algunos de los materiales a utilizarse, así también incluyen algunos ítems que en los primeros estudios no se incluían, por ejemplo: rotura de asfalto (ítem 2), re asfaltado (ítem 3), desempedrado (ítem 7), empedrado (ítem 8), caja de revisión HS 0,60 x 0,60 y tapa HA (ítem 25), etc. Todas éstas diferencias matemáticas llevan a un incremento del presupuesto a \$1'803.359,10, es decir, \$720.932,10 más que el presupuesto aprobado por el MIDUVI, que corresponde al 40%.

2.- ETAPA PRE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE LICITACIÓN:

- **BENEFICIARIOS:**

Según información técnica del proyecto, desarrollada en los estudios, los beneficiarios del mismo serían 1.005 propiedades del cantón.

- **PLAZO:**

El plazo del contrato original es de 270 días hasta el 01 de diciembre de 2014. La obra finalizó el 24 de marzo de 2016. Con un incremento de plazo de 210 días. El ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL se firmó el 22 de julio de 2017, declarando la Comisión de Recepción Provisional, su conformidad con la construcción de la obra.

- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

De acuerdo al ACTA DE CALIFICACIÓN del proceso LICO-GADM CB-01-2014 del tres de octubre del 2014, se determina que se presentaron doce oferentes, de los cuales nueve fueron descalificados en primera fase, debido a que no cumplían los requisitos establecidos en la Resolución INCOP No. RE-2013-000082 tomando en consideración los principios y normas estipulados en la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento y las Bases elaboradas por la Entidad Contratante que hacen relación a la búsqueda del mejor costo; que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; que los oferentes tengan

experiencia en trabajos similares en cuanto a montos y complejidad técnica, debidamente evidenciados; que el mayor porcentaje de equipo a utilizarse sea de propiedad del oferente que se refleje una experiencia positiva en la construcción de este tipo de obras; y demás requisitos establecidos para el presente contrato.

La experiencia del personal técnico ha sido evaluada en función del tiempo de participación y responsabilidad desempeñada en obras de similares características, debidamente evidenciada.

Cuadro No. 1.-Registro de ofertas y oferentes que presentan a la cotización:

Nº	OFERENTE	RUC	VALOR OFERTA	PÁGINA	OBSERVACIÓN
1	MAPROCOR P.S.A.	0992504153001	1'645.499,38	505	15 meses de garantía
2	Guevara Alvarado y Asociados CIA. LTDA.	1791355369001	1'768.345,05	484	3 meses de garantía
3	Consorcio A.E. (Enríquez Chicango Jaime Jean)	0400791166001	1'709.480,53	252	3 meses de garantía
4	Consorcio Julio Ormaza (Ormaza Romero Julio Cesar)	1702800366001	1'660.040,05	299	3 meses de garantía
5	Consorcio Bolívar	1707606990001	1'642.001,05	700	12 meses de garantía
6	Consorcio Bolívar Carchi 2014 (Eqfalto constructora Cia. Ltda)	1792342287001	1'794.582,87	895	3 meses de garantía
7	Constructor a Andrade Asociados	1091707434001	1'788.548,06	309	3 meses de garantía



8	Ing. Roberto Antonio Proaño Casteló	1710251792001	1'752.941,50	804	6 meses de Garantía
9	Consorcio Bolívar (Mantilla Perugachi Wilson Patricio)	1001161668001	1'790.152,06	455	3 meses de garantía
10	Consorcio E & G (Loyo Brucil Segundo Guillermo)	1001788619001	1'725.913,24	516	6 meses de garantía
11	Consorcio Hidro Bolívar	1714062906001	1'708.712,60	355	6 meses de garantía
12	Ing. Ayala Pazmiño Pedro Manuel	1705269890001	1'621.821,37	449	3 meses de garantía (sin Copia)

• **OFERENTE GANADOR:**

Cuadro Nro. 3.- El Consorcio Hidro Bolívar, es la empresa ganadora, quien presenta una cotización de \$ 1.708.712,60 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 60/100 CTVOS.DE DÓLARES AMERICANOS), cuya participación de socios es la siguiente:

CONSORCIO HIDRO BOLÍVAR (SOCIOS)	No. CÉDULA	% PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	EN DOMICILIO DE FISCAL LA
ING.EDGAR ARANDY	170268386-1	40%	QUITO
ING.DAVID ARANDY	171406290-6	40%	QUITO
ING.HERNAN VACA	040023043-9	20%	QUITO



- **CONTRATO DE LA OBRA:**

El Contrato LICO-GADM CB-PS-RI-2014-01; con un valor de \$ 1.708.712,60, (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 60/100 CTVOS DE DÓLAR AMERICANO) incluido el 12 % de IVA, el GADM de Bolívar entregó a la contratista CONSORCIO HIDRO-BOLÍVAR, el 40% que corresponde a \$ 683.485,04 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 04/100 CTVOS. DE DÓLAR AMERICANO). El monto ejecutado fue de 1.767.135,59 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 59/100 CTVOS. DE DÓLAR AMERICANO). Este contrato tuvo un incremento de \$ 58.422,99 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 99/100 CTVOS. DE DÓLAR AMERICANO), de acuerdo al ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, la liquidación económica de la obra asciende a \$ 1.834.234,60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 CTVS. DE DÓLAR AMERICANO).

3.- ETAPA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOLÍVAR

- En esta fase, se elabora el contrato, previo la entrega de las garantías presentadas por el Adjudicatario, y empieza la ejecución del contrato. La información del correspondiente instrumento legal, así como, de las garantías entregadas deberá ser registrada en el portal institucional del SERCOP.
- Los señores veedores manifiestan que en la ejecución de la obra, participó personal fuera de la provincia y del cantón. No se dio cumplimiento a lo emitido en la oferta en cuanto a la contratación del 100% mano de obra local no calificada evidenciándose en los reportes de las planillas del IESS de los trabajadores del Consorcio, estadísticamente no supera el 17% de trabajadores locales.
- En el contrato LICO-GADM CB-PS-RI-2014-01 el contratista Consorcio HIDRO - BOLIVAR, se compromete a ejecutar lo planteado en los estudios presentados al Banco del Estado, en ellos se mencionan tres plantas de tratamiento de aguas servidas. La planta de tratamiento Número 4 ejecutada en el barrio Cuarantún no estuvo contemplada en los referidos estudios.

4.- ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOLÍVAR



- Desde los estudios se planifica tres (3) plantas de Tratamiento pero de acuerdo a la información observada por la veeduría ciudadana se evidencia que se ejecutó la Planta de Tratamiento 4 que no es mencionada ni en los estudios, ni en los pliegos, ni en el contrato. Sin embargo, con oficio 196-G-EPMAPA-B-2015 del 11 de diciembre del 2015 suscrito por el Administrador de Contrato Ingeniero Octavio Novoa, siendo a la vez Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bolívar pone a consideración del Señor Alcalde Jorge Angulo Dávila *"los diseños, memoria técnica y el presupuesto requerido para la construcción del alcantarillado sanitario del barrio Cuarantún que no está incluido dentro del proyecto original"*. El valor total de la Orden de Trabajo es de \$53.955,39 y es suscrita por el CPA Jorge Angulo, Alcalde del GADMC de Bolívar, Octavio Novoa (Administrador de Contrato), David Arandy (Contratista) y Wilson Vásquez (Fiscalizador). Se indica en la misma orden de trabajo que el presupuesto se financiará con recursos provenientes de la partida presupuestaria 350.97.01.01 denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE BOLÍVAR disponiendo un INCREMENTO DEL PRECIO, utilizando la misma modalidad del contrato original. NO HUBO CONTRATO COMPLEMENTARIO.

- **SOCIALIZACIÓN:**

El CPA Jorge Angulo, Alcalde del GADMC de Bolívar, realizó la socialización del proyecto detallando que; los beneficiarios serían 1.005 propiedades, es decir aproximadamente 5.000 usuarios al año 2013 y 6.500 usuarios al año 2038. Según información entregada por el GADMC Bolívar, la socialización se realizó en tres charlas en la que se contabilizan 100 firmas de los participantes.

- **CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE REVISIÓN:**

- La fiscalización ha procedido con la autorización correspondiente mediante el **LIBRO DE OBRA**.

➤ El CAP Jorge Angulo Dávila, Alcalde del GADMC Bolívar y el Señor Diego Castro Director Encargado de Obras Públicas, aceptaron que el nuevo alcantarillado daría servicio a la población futura, a las próximas casas que se construyan pues *"las antiguas no pueden conectarse por la diferencia de profundidades requerida"*.

- Las mediciones realizadas por la veeduría ciudadana a las instalaciones de las 3 plantas de tratamiento: Quinllao, Chután y San Blas reflejan diferencias en los

volúmenes de obra, contratados, ejecutados y reales. La planta de tratamiento número 4: Cuarantún, no tiene valores de referencia pues no consta en planillas.

- Sin embargo, en la Ordenanza que Regula el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras se determina que toda propiedad que se encuentre en la zona de influencia de la obra debe cancelar los valores determinados. Aquí no se diferencia entre las casas que puedan o no conectarse, únicamente se insiste en que estén dentro de la zona de influencia del proyecto

- **LIBRO DE OBRA:**

Con fecha 10 de agosto del 2017 se realiza la reunión entre los funcionarios del municipio y los veedores ciudadanos quienes hacen el pedido del libro de obra, al GAD Municipal de Bolívar.

Mediante Oficio No.CHB-2017-116, de fecha 17 de agosto del 2017, el contratista, informa al Ing. David Arandy, procurador Común del Contratista que la documentación solicitada se encuentra extraviada en sus bodegas y pide 10 días para ubicarla.

- ❖ **SUSPENSIÓN DE LA OBRA:**

- Mediante oficio No. CHB-2016-100, de fecha 29 de febrero del 2016, el contratista Ingeniero David Arandy PROCURADOR COMÚN del Consorcio Hidro Bolívar solicita al Administrador del Contrato *"se autorice a suspender la ejecución de la obra en mención, ya que hasta la planilla No.14 el saldo a devengar por concepto de anticipo es de \$ 2.269.63 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 63/100 DÓLARES AMERICANOS) con la revisión de la planilla No.15, asciende a un valor de \$ 12.384,18 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100) DÓLARES AMERICANOS, se ha descontado la totalidad del anticipo, por lo que, no se dispone de los recursos para concluir la obra; y no se dispone del terreno donde se construirá la planta de tratamiento No.4 (CUARANTUN), por lo tanto, no se puede concluir con la construcción del cerramiento.*
- Mediante Oficio No.030-G-EPMAPA-B-2016, de fecha 1 de marzo del 2016 suscrito por el Administrador de Contrato Ingeniero Octavio Novoa *"procede a suspender la ejecución de la obra hasta disponer de los recursos y escrituras del terreno antes mencionado."*



▪ **ANÁLISIS DE AGUA:**

Como un requisito previo a la firma de Acta de Recepción Provisional se procede a realizar el análisis de agua bajo los parámetros detallados a continuación:

Cuadro No. 4.- Análisis en laboratorio de agua de plantas de tratamiento.

PARÁMETROS ANALIZADOS	UNIDAD	RESULTADO ANÁLISIS	LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO	CRITERIO RESULTADOS
Demanda bioquímica de oxígeno	mg/l	120.54	100	NO CUMPLE
Demanda química de oxígeno	mg/l	282.30	200	NO CUMPLE
Coliformes fecales	NMP/100 ml	3500	2000	NO CUMPLE

5.- ETAPA DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOLÍVAR

En los Informes de Fiscalización para la construcción del nuevo alcantarillado sanitario informa lo siguiente:

- En cuanto a la REPARACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, los veedores manifiestan lo siguiente:
- La falta de conocimiento por parte de EMAPAB y de los propietarios sobre la profundidad y ubicación profundidad de las tuberías de las acometidas ha originado que en los cuatro frentes de obra tengan 68 acometidas afectadas durante los trabajos de movimiento de tierras.
- El Informe de fiscalización detalla que se realizaron dos charlas educativo publicitarias en el mes de enero 2015, una de ellas en el barrio Chután, proyectándose a realizar 20 charlas educativas durante la ejecución del proyecto.
- Se realizan trabajos de desempedrado y desadoquinado en cinco frentes simultáneos. Se menciona.

- Los volúmenes de obra de excavación se incrementaron tanto por la reubicación de las tres plantas de tratamiento y al incremento de las profundidades de las zanjas para emplazar la tubería de la red de alcantarillado. *“Para todos los cambios fiscalización ha procedido con la autorización correspondiente mediante libro de obra u oficio”.*
- Reubicada la planta DOS, se tiene un incremento de costo en \$37.646,82 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 82/100 CTVOS DE DÓLAR AMERICANO), el Gobierno Municipal del Cantón Bolívar debe crear una partida presupuestaria por el mencionado valor.
- La ejecución de acometidas domiciliarias no se concluye debido a que los pobladores continúan solicitando su construcción en terrenos que pretenden construir viviendas y la contratista las realiza con la solicitud aprobada por la EMAPAB. La red de recolección de aguas residuales está ejecutada al 100%.
- Con oficio No.168-G-EPMAP-B-2015 del 6 de noviembre del 2015, el Administrador de Contrato Ing. Octavio Novoa envía al Ingeniero Wilson Vásquez, Fiscalizador del Contrato la comunicación *“se ha revisado lo que Usted ha mencionado, encontrándose que es necesaria la creación del rubro descrito en el siguiente cuadro y que se pagará con la modalidad costo más porcentaje”.*
- La Fiscalización solicita al Administrador de Contrato la creación de nuevos rubros y como se encontraba en ejecución un Contrato diferente para la Instalación de Acometidas Domiciliarias, se le *“dé a conocer cualquier inconveniente existente en la conexión de las acometidas intradomiciliarias con la caja de revisión domiciliaria, para proceder a hacer los correctivos necesarios; ya que hasta la fecha oficialmente no se me ha comunicado inconveniente alguno, considero no existen dificultades con las interconexiones.”*El Administrador de Contrato solicita la ejecución de la planta de tratamiento número 4 en el barrio Cuarantún, utilizando como respaldo el artículo 88 de la Ley de Contratación Pública. Además se solicita la legalización de los terrenos donde se construye la planta de tratamiento Cuarantún y recursos, a falta de estos requerimientos, se suspende la obra. Fiscalización solicita al Administrador de Contrato.



APOYO INSTITUCIONAL

- El 16 y 17 de marzo del 2017, la delegación de Carchi, realizó el taller de inducción, planificación y acreditación a los integrantes de la veeduría ciudadana, en la sala de reuniones del CPCCS Delegación de Carchi.
- De igual manera, se realizó el enlace con el GAD Municipal de Bolívar, con la finalidad de presentar al equipo de veedor, el objeto, tiempo de la veeduría ciudadana y el compromiso de permitir el acceso a la información de la obra a los veedores, con el objetivo de facilitar su accionar.
- La técnica de control social y el delegado de Carchi, realizaron el seguimiento, acompañamiento y apoyo técnico a los veedores, a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos y visitas presenciales. Se brindó además, el apoyo técnico, para la elaboración del informe final.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES:

❖ **CONCLUSIONES**

- Con la documentación que la Municipalidad entregó a la Veeduría Ciudadana NO se justificó la construcción de un NUEVO sistema de alcantarillado sanitario. Del inventario de los recursos existentes, el cual debía ser un insumo generado por los estudios contratados a la fecha de planificación y proyección de la obra, se debía MEJORAR el sistema de alcantarillado de la ciudad, con la incorporación de los sectores que no disponían del servicio (el 6% de la población NO contaba con servicio de alcantarillado a la fecha de los estudios ANEXO 6) y la construcción de plantas de tratamiento en los desfogues de la infraestructura anterior y que en la actualidad continúan siendo vigentes recibiendo aguas servidas que no son tratadas y descargando a las quebradas que continúan siendo contaminadas.
- Los estudios no se ajustaron a la realidad y no analizó la infraestructura con la cual contaba la ciudad.
- Los pliegos del proceso de contratación de los estudios fueron tomados de los modelos del SERCOP, que incluyen parámetros generales de estudio y no tomaron en cuenta específicamente las características de la localidad. Es decir, no fueron analizados por la comisión de contratación sino solamente copiados de los modelos generales, por ello habla de analizar manglares y demás especies que en la localidad no se encuentran.

- Al hacer la descripción general del objetivo ambiental del proyecto, no menciona en ninguna parte a las acequias del Sistema de Riego Montúfar que corren con agua para riego paralelas a casi todas las calzadas de la ciudad pues, vale la pena insistir, Bolívar tiene numerosos terrenos de producción agrícola insertados en su geografía. No se toma en cuenta los efectos negativos del proyecto ni sobre las acequias como tal ni sobre las instalaciones orientadas a las aguas de riego remanentes. De ahí que en la actualidad la situación de las acequias, luego de la ejecución del proyecto, es sumamente deplorable. Más aún, no se respetó las instalaciones orientadas al curso de las aguas remanentes de riego y por ello el estado de las calzadas ha afectado en forma negativa a la calidad de vida de los pobladores de la ciudad.
- Si se pensó en un servicio para las futuras ciudadelas y nuevas construcciones que se realicen, debía mantenerse el objeto del proyecto como mejoramiento y complementariedad del sistema existente, mas no como construcción de un nuevo sistema de alcantarillado combinado convencional.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Bolívar no tuvo una actitud transparente en cuanto a la entrega de información que soporte el Acta de Calificación del proceso de contratación de la obra del Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Bolívar pues no nos es posible confirmar si los oferentes descalificados estuvieron o no habilitados en el RUP a la fecha del proceso de contratación. Por falta de información completa y pertinente, no entregada en forma íntegra por la Municipalidad de Bolívar a la Veeduría Ciudadana, no es posible emitir una conclusión definitiva en cuanto a la fase pre contractual del proyecto, por tanto, no estamos en condiciones de asegurar que los nueve de doce oferentes, descalificados en primera fase, estaban o no habilitados en el RUP a la fecha del proceso de licitación, y por tanto, no podemos certificar que el proceso se haya realizado o no apegado a derecho.
- No se cumplió a cabalidad los términos del contrato principalmente en cuanto a socialización y mantenimiento de la obra. De la información proporcionada por el Municipio no se evidencia la colocación de rótulos, señalización o publicidad de la obra.
- La ejecución del contrato conforme a lo determinado en los Informes de Fiscalización afectó en gran medida a los acueductos para riego, a las instalaciones para aguas remanentes de riego, la movilidad por la apertura de muchos frentes de trabajo simultáneos y se hizo siempre conociendo que la altura del NUEVO



alcantarillado no permitiría que se conecten al mismo todas las 1.005 propiedades para las cuales se estaba construyendo.

- En la fase de ejecución, se permitió al contratista abrir numerosos frentes simultáneos, lo que afectó principalmente la movilidad de la población, la proliferación de daños y roturas en las instalaciones del agua potable, razón por la cual durante numerosos días la ciudadanía no contó con el servicio de agua potable en sus domicilios.
- En la misma fase, al identificar el problema de la profundidad de las acometidas domiciliarias, no se implementó ningún correctivo que permita que la mayoría de la población sea beneficiaria directa de la obra.
- La veeduría ciudadana concluye que el Fiscalizador del proyecto Ingeniero Wilson Vásquez informó superficialmente al Administrador de Contrato, de algunos de los inconvenientes que fue presentando la ejecución de la obra del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Bolívar y no existe documentación completa de las respuestas que se supone debió haber recibido del Administrador de Contrato para la continuación de la obra.
- Era responsabilidad del Fiscalizador informar a tiempo sobre las falencias de los estudios en cuanto a las profundidades referidas para la red de alcantarillado, y solicitar nuevos levantamientos topográficos con nuevos presupuestos y plazos acordes a las necesidades existentes.
- En los informes de Fiscalización se autorizó el incremento en volúmenes en el rubro Excavación a mano con el objetivo de no afectar la tubería de agua potable, sin embargo, en la realidad un 80% de las acometidas domiciliarias de agua potable fueron afectadas pues no se trabajó a mano sino con maquinaria pesada.
- Era responsabilidad del Administrador del Contrato vigilar la correcta ejecución de la obra, no exclusivamente en cuanto a plazos contratados sino principalmente en cuanto a la calidad de la obra y la eficiencia de los recursos utilizados para cumplir el objetivo para el cual fue creada: dotar del servicio de alcantarillado sanitario al 100% de la población actual de la ciudad de Bolívar y su población futura a 25 años.
- Existió irresponsabilidad de los Alcaldes de la ciudad de las dos administraciones durante las cuales se estudió y ejecutó la obra. El primero recibió y pagó estudios

mal elaborados, sin verificación de las exigencias de los pliegos de contratación. El segundo permitió la ejecución de una obra en base a estudios mal elaborados y con deficiencias técnicas generando una obra ineficiente y de baja calidad que no beneficia a la mayoría de la población. Esto según el acápite 401-03 Supervisión, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado que menciona lo siguiente "Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno."

- No se socializó la obra de un Nuevo Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Bolívar conforme la ley lo dispone ni antes, ni durante ni después de la misma, fueron apenas 100 beneficiarios los que asistieron a las tres reuniones organizadas por la Municipalidad lo cual corresponde al 2% del total de beneficiarios (5.000 habitantes). Cabe manifestar que en los informes de Fiscalización se menciona que se han hecho varias socializaciones al inicio de la obra y que las restantes se realizarían al finalizar su ejecución y sin embargo no se ha socializado con el pueblo después de la recepción provisional en agosto del 2016.
- Desde la Veeduría Ciudadana se puede indicar que posterior al proceso de fiscalización de toda la obra, se realizó una observación in situ en donde se constató que la obra no está terminada, las plantas de tratamiento no cuentan con ningún tipo de señalización ni seguridades, las compuertas metálicas en las diferentes plantas ya están deterioradas, pero principalmente las plantas no cumplen su cometido pues los análisis de laboratorio confirman que las aguas resultantes de las plantas continúan contaminando las quebradas que rodean a la ciudad.
- Se permitió el uso ineficiente de los recursos, con falta de planificación, socialización y organización.
- ❖ **RECOMENDACIONES:**
 - Solicitar a la Contraloría General del Estado realizar un examen especial a todas las fases de contratación de la obra del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi incluida la fase de los estudios y las aprobaciones del MIDUVI.



- Solicitar a la Contraloría General del Estado realizar un examen especial a la adquisición de los terrenos destinados a la construcción de las plantas de tratamiento.
- Solicitar al Banco del Estado una auditoría especial del Contrato de Fideicomiso, para la verificación del destino de los fondos que se aprobaron para MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR.
- Solicitar al Ministerio del Ambiente se realicen los análisis correspondientes a las aguas descargadas por las cuatro plantas de tratamiento, para verificar el funcionamiento de las plantas y su eficacia en la descontaminación de las aguas servidas.

• **RECOMENDACIONES PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR:**

- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en la Constitución de la República y COOTAD referente a la socialización de las diferentes obras que se planifican y ejecutan, a fin de transparentar todos los procesos y asegurando dicha socialización a por lo menos el 90% de los beneficiarios y de ellos principalmente a los frentistas obligados a pagar por obras de mejoramiento.
- Antes de planificar y ejecutar una obra, principalmente con fuentes de financiamiento reembolsable, debe realizarse estudios socio - económicos que identifiquen la capacidad de pago de la población beneficiaria, a fin de poder determinar si la población puede asumir como contraparte un pago económico o su aportación de trabajo como lo determina el artículo 570 del COOTAD.
- Los informes emitidos por los distintos departamentos que conforman el GAD, deben contener información clara, detallada y precisa además deberá constar el método que se utilizó para llegar a las diferentes conclusiones de todo cuanto se va a informar, pues da lugar a diferentes interpretaciones.
- Con el estudio socio económico y con el presupuesto real de la obra, se debe informar a la población beneficiaria de la misma, cuál es el costo mensual que va a asumir y durante cuánto tiempo.

- Sería preferible no incluir precios de referencia en los pliegos de licitación, facilitar la libre competencia entre oferentes para permitir un ahorro a la entidad y mejorar la calidad de las obras.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Bolívar, conforme lo dictamina el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debe formar y mantener un Expediente por cada Proceso de Contratación con documentos originales de los aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como la fase pos contractual.
- Retomar y actualizar el Plan de Desarrollo que permita planificar organizadamente la ejecución de las obras con los limitados recursos existentes.
- Permitir la participación ciudadana en todos los procesos y fases de contratación pública, incentivando la socialización y transparencia antes, durante y después de los proyectos.

RECOMENDACIONES PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL:

- Incentivar la conformación de Veedurías Ciudadanas que permitan la vigilancia de este tipo de contratos donde altos presupuestos son destinados a obras insignes para la ciudad.
- Se recomienda a la población ser más activa en referencia a las decisiones de la administración pública en cuanto a obras y servicios que serían de beneficio general. Convirtiéndose así el pueblo en fiscalizador de sus propios recursos.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.

❖ CONCLUSIONES:

- La veeduría ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la dinámica de la veeduría estuvo marcada por el trabajo, apoyo, comunicación, responsabilidad y apoyo entre los veedores, que trabajaron de una manera desinteresada y con un alto compromiso cívico, brindando su aporte y sugerencia durante la ejecución de la obra. Para los veedores, el lugar donde se construyó la obra estuvo cerca a sus domicilios, permitiendo estar siempre pendientes de la misma.



- El cronograma del proceso de licitación LICO-GADM CB-PS-RI-2014-01, tenía un plazo de 270 días, firmaron el contrato el 05 de noviembre de 2014 y el término fue el 24 de marzo de 2016, el monto del contrato fue de \$ 1.708.712,60 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 60/100 CTVOS.DE DÓLARES AMERICANOS), fecha en la que se firmó el Acta de Recepción provisional, integrada por una comisión quien declaró su conformidad con la obra objeto de recepción.
- Mediante Resolución Administrativa Nro. 053-GADM CB-2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, suscrita por el CPA Jorge Angulo, Alcalde del GADM de Bolívar, se aprueba los pliegos del proceso de Contratación Pública bajo la modalidad de "LICITACIÓN OBRA", del proceso LICO-GADM CB-01-2014, y resuelve delegar a la comisión técnica conforme al art. 18 del reglamento de la LOSNCP al Ing. Miguel Benítez, como Presidente de la Comisión, Ing. Rodrigo Tapia, Ing. Octavio Novoa (miembros de la comisión), Ab. Rolando Laguna (Procurador Síndico) y Econ. Manuel Corrales (Director Financiero).
- De acuerdo a la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado de acuerdo al código 406-03 sobre Contratación manifiesta en su literal: *c) La máxima autoridad de la entidad, cuando le corresponda efectuar procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa, licitación o cotización de conformidad con lo dispuesto por la ley, conformará y nombrará para cada procedimiento la pertinente Comisión Técnica que estará integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá. 2. El titular del área que lo requiere o su delegado. 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán servidoras o servidores de la entidad contratante y no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa, en el contexto, el GADM CB de acuerdo a la normativa cumplida con esta Resolución.*
- El GAD Municipal de BOLÍVAR, ejecutó esta obra contemplado en la LOSNCP en su **Art. 56.- Convocatoria.-** En este procedimiento se realizó la invitación a presentar ofertas a cinco proveedores elegidos mediante sorteo público en forma aleatoria a través del Portal de Compras Públicas, siguiendo este procedimiento el GADM B suscribe con la empresa CONSORCIO HIDRO BOLÍVAR, la ejecución de la obra.
- Se presentaron doce ofertas para este proceso de licitación, de las doce ofertas presentadas y de acuerdo a la metodología ya indicada, obtuvieron la evaluación de los oferentes a fin de asignar los puntajes correspondientes, quedando tres empresas al concurso de licitación de la obra. Guevara Alvarado y Asociados CIA

LTOA, Consorcio Bolívar Carchi 2014 (Eqfalto Constructora Cia. Ltda, Consorcio Hidro Bolívar (Arandi López David Alejandro).

- No se socializó la obra de un Nuevo Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Bolívar, antes, durante, ni después conforme la ley lo dispone, fueron apenas 100 beneficiarios los que asistieron a reuniones organizadas por la Municipalidad. Cabe manifestar que en los informes de Fiscalización se menciona que se han hecho varias socializaciones al inicio de la obra y que las restantes se realizarían al finalizar su ejecución y sin embargo no se ha socializado con el pueblo después de la recepción provisional en agosto del 2016.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de los veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS remitir copia del informe final de veedores, informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, al GAD Municipal del cantón Bolívar, provincia del Carchi entidad observada, quién conforme a sus atribuciones y competencias, conozca sobre el proceso realizado por ciudadanas y ciudadanos, quiénes ejercieron su derecho de participación a través de la implementación del mecanismo de control social.
- Remitir copia del informe final de veedores y el informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción para que verifique la existencia de un expediente en la Contraloría General del Estado sobre el proceso LICO-GADMCB-01-2014.
- Se recomienda acoger las recomendaciones planteadas por el equipo veedor, es decir, remitir el informe de la veeduría al MAGAP, para que actúe de acuerdo a sus competencias.



- Por los indicios denunciados por los Veedores en este proceso, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, enviar una copia del Informe Final de Veedores a la Contraloría General del Estado con la finalidad de que sirva de insumo dentro de un examen especial.
- Remitir una copia del Informe Final de Veedores al SERCOP, para que verifique el expediente sobre el proceso LICO-GADM CB-01-2014.

Quito, 22 de enero de 2018
LUGAR Y FECHA DEL INFORME


Ing. Amparito Morocho Aguirre
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de *Secretaría*
Numero Hoja(s) *11 Hojas*
Quito, *6/03/2018*

SECRETARIA GENERAL (d)



